

**PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, UNA MIRADA DESDE
LA INTERDISCIPLINARIEDAD ENTRE EL TRABAJO SOCIAL Y EL AREA
LEGAL EN EL ICBF ZONAL ENGATIVA**



**LEIDY YESENIA DAZA NAVEROS
MARIA DEL PILAR MARTINEZ CORTES**

**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
BOGOTA, D.C. II-2009**

**PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, UNA MIRADA DESDE
LA INTERDISCIPLINARIEDAD ENTRE EL TRABAJO SOCIAL Y EL AREA
LEGAL EN EL ICBF ZONAL ENGATIVA**

**LEIDY YESENIA DAZA NAVEROS
MARIA DEL PILAR MARTINEZ CORTES**

**TUTORA: MYRIAM ORTEGA BOHÓRQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL Y ABOGADA**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
TRABAJADORA SOCIAL**

**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
BOGOTA, D.C. II-2009**

NOTA DE ACEPTACION

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

Bogotá D.C. Diciembre 2009

AGRADECIMIENTOS

“Gracias señor por ser la senda a mis pies,
Por ser la luz de mis ojos,
La esperanza y mi vida...”

“Queremos mirar el mundo llenos de amor y ser para los demás lo que tu eres para nosotras. Procuraremos ser pacientes, benignas y comprensivas unas para otro. Nos esforzaremos por hacer un mundo más agradable...”

Gracias a Dios Padre Amado, por darme la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, y dejar frutos que surgieron de este proyecto de grado, Gracias Dios por hacer realidad mis ilusiones y deseos, Tu eres Señor la guía en mi camino, me iluminas, me das sabiduría y fortaleza.

De todo corazón doy inmensas gracias a mi familia, a mi mamita, a mi papito y a mi hermanita, por esta nueva etapa que es la dedicación de nuestros esfuerzos y de surgimiento hacia el éxito.

Doy gracias a mis tutoras de tesis, Miriam Ortega y Edna Rodríguez, por su acompañamiento, dedicación y disponibilidad, además por su gran apoyo moral y su incondicional respaldo.

*Gracias a mi amiga y compañera Leidy, por este nuevo reto que asumimos, siempre podrás contar conmigo. También doy gracias a todo el equipo de la Defensoría del ICBF, especialmente al Doctor Jorge Romero, por sus muchas sugerencias, innumerables horas de discusión y el tan necesario respaldo.
A todos mil y mil Gracias*

María Del Pilar Martínez Cortes.

Gracias primero que todo a Dios por darme la oportunidad de escalar otro eslabón en mi vida, por brindarme la salud y fortaleza para emprender y hacer realidad mis sueños.

Gracias a mi padre y mi madre, por su comprensión, ánimo y respaldo ya que sin ellos hubiera sido imposible alcanzar este logro, a mi familia por estar siempre ahí cuando lo necesité, por levantarme en los momentos donde decaí y por ser la motivación para lograr el tan anhelado título de Trabajadora Social.

Mis tutoras de grado, Miriam Ortega y Edna Rodríguez, gracias por brindarme sus conocimientos, por su apoyo e interés por formar profesionales de calidad que contribuyan a que esta sociedad sea cada día mejor.

A Pili, mi compañera y amiga de carrera de principio a fin, con la que viví muchos momentos, te doy gracias porque aparte de ser mi compañera de tesis, fuiste es apoyo moral que en muchas ocasiones necesite y que siempre compartió mis alegrías y mis tristezas.

A mi Jack, gracias por tu paciencia y apoyo en todo momento, te agradezco mucho mi cielo por estar siempre alerta de las cosas que posiblemente necesitaría y por permitirme compartir mis triunfos y mis derrotas.

*Gracias a todos por la semilla que dejaron en mi corazón tanto personal como profesionalmente, se que en un futuro no muy lejano esas semillas empezaran a dar sus frutos.
Todos tienen un espacio en mi corazón.*

Leidy Yesenia Daza Naveros

RESUMEN

Este proceso investigativo quiere dar a conocer la relevancia que tiene el trabajo interdisciplinario en los procesos de reconocimiento de paternidad que se llevan a cabo en el ICBF Zonal Engativá. Se toma en cuenta el punto de vista tanto de los usuarios internos (funcionarios de esta institución), como los usuarios externos, (madres solicitantes del servicio), desde la perspectiva de las necesidades y expectativas con el fin de que se planteen estrategias de mejoramiento que conlleven a que los niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial.

PALABRAS CLAVES: Reconocimiento de paternidad, Necesidades, Expectativas, Derecho filial, Interdisciplinariedad, Defensor de Familia, Trabajo Social.

ABSTRACT

This research process intends to unveil the relevance of the interdisciplinary work between social work and the legal area in the cases of paternity recognition undertaken in ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), in Engativá, Bogota. It is considered the point of view of internal users (people who work for this institution), as well as external users (mothers as the ones who claim the service), from the perspective of their needs and expectations in order to identify strengths, weaknesses, opportunities and threatens that could be useful in order to figure out improvement strategies that might take boys, girls and teenagers to obtain the filial right.

KEY WORDS: paternity recognition, needs, expectations, filial right, interdisciplinary, Defense of Family, Social Work.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 8 |
| 1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO | |
| 1.1 | |
| Antecedentes..... | 9 |
| 1.2 Objetivos | |
| 1.2.1 Objetivo general..... | 11 |
| 1.2.2 Objetivos específicos..... | 11 |
| 1.3 Justificaciones | |
| 1.3.1 Justificación personal..... | 12 |
| 1.3.2 Justificación formativa..... | 12 |
| 1.3.3 Justificación social y humana..... | 13 |
| 2 CONTEXTUALIZACIÓN | |
| 2.1 Ubicación geográfica..... | 14 |
| 2.2 Población..... | 15 |
| 3. COMPONENTE INVESTIGATIVO | |
| 3.1 El problema, su contexto y dimensión..... | 16 |
| 3.2 Pregunta de investigación..... | 20 |
| 3.3 Núcleo de investigación..... | 20 |
| 3.4 Diseño metodológico | |
| 3.4.1 Muestra..... | 21 |
| 3.4.2 Tipo de estudio..... | 21 |
| 3.4.3 Técnicas de recolección de información..... | 22 |
| 3.4.4 Operacionalización de variables | |
| 3.4.4.1 Usuarios externos..... | 23 |
| 3.4.4.1 Usuarios internos..... | 24 |
| 4. MARCO INSTITUCIONAL | |
| 4.1 Misión..... | 25 |
| 4.2 Visión..... | 25 |
| 4.3 Valores..... | 26 |
| 4.4 Objetivos..... | 27 |
| 4.5 Organigrama..... | 29 |
| 5. MARCOS DE REFERENCIA | |
| 5.1 Marco legal..... | 30 |
| 5.1.1 Constitución Política de Colombia 1991..... | 30 |
| 5.1.2 Declaración de los derechos del niño 1959..... | 31 |
| 5.1.3 Convención de los derechos del niño 1989..... | 31 |
| 5.1.4 Decreto 2737/89 Código del menor..... | 34 |
| 5.1.5 Ley 1098/2006 Ley de infancia y adolescencia..... | 36 |
| 5.1.6 Código civil..... | 37 |
| 5.2 Marco teórico – conceptual..... | 38 |
| 5.2.1 Reconocimiento de paternidad..... | 38 |
| 5.2.2 Modelo Administrativo orientado hacia el cliente..... | 40 |

| | |
|--|-----------|
| 5.2.3 Modelo de la gestión de casos..... | 42 |
| 5.2.4 Pirámide de necesidades Maslow..... | 44 |
| 5.2.5 Necesidades..... | 45 |
| 5.2.6 Expectativas..... | 46 |
| 5.2.7 Interdisciplinariedad..... | 47 |
| 6. ESTRATEGIAS..... | 49 |
| 6.1. Matriz de DOFA..... | 49 |
| 6.1.1 DOFA Usuarios externos..... | 51 |
| 6.1.2 DOFA Usuarios internos..... | 52 |
| 6.2 Propuesta de intervención..... | 53 |
| 6.3 Aprendizajes teórico-prácticos | 56 |
| 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 57 |
| 8. ANEXOS | |
| 8.1 Ruta del proceso..... | 59 |
| 8.2 Formatos ICBF | |
| 8.2.1 Historia socio familiar..... | 60 |
| 8.2.2 Boleta de citación..... | 73 |
| 8.2.3 Declaración de paternidad juramentada..... | 74 |
| 8.2.4 Carta a la Registraduría..... | 76 |
| 8.2.5 Carta de solicitud prueba ADN..... | 77 |
| 8.2.6 Requisitos para la demanda de investigación de paternidad..... | 78 |
| 8.2.7 Ley 721 de 2001..... | 79 |
| 8.2.8 Estadísticas de atención ICBF septiembre de 2009..... | 83 |
| 8.3 Diagnóstico inicial | |
| 8.3.1 Usuarios internos..... | 88 |
| 8.3.1.1 Análisis de entrevistas a usuarios internos..... | 89 |
| 8.3.1.2 Formato de entrevista..... | 91 |
| 8.3.2 Usuarios externos..... | 93 |
| 8.3.2.1 Análisis de encuestas a usuarios externos..... | 100 |
| 8.3.2.2 Formato de encuesta..... | 102 |
| 8.4. Diagnóstico final | |
| 8.4.1 Usuarios internos..... | 104 |
| 8.4.1.1 Análisis de entrevistas a usuarios internos..... | 107 |
| 8.4.1.2 Formato entrevista..... | 110 |
| 8.4.2 Usuarios externos..... | 112 |
| 8.4.1.1 Análisis de encuestas a usuarios externos..... | 119 |
| 8.4.2.2 Formato de encuesta..... | 121 |
| 8.5 Glosario..... | 123 |

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene como soporte legal fundamental el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991 ley de leyes, donde se consagra que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños, niñas y adolescentes garantizando su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, por esta razón es que a través de la historia se han creado normas, leyes y decretos orientados a que la sociedad reconozca que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Este planteamiento es soportado con la teoría sistémica y la construcción de tejidos sociales.

El presente trabajo va encaminado hacia el conocimiento de las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos del ICBF Zonal Engativá, con el fin de proponer estrategias que contribuyan efectivamente a que la atención sea integral abordado desde la interdisciplinariedad, buscando un bienestar entre las partes involucradas en los procesos de reconocimiento de paternidad, teniendo como premisa el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes.

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

1.1 ANTECEDENTES

A través de la historia, el reconocimiento de paternidad ha sido visto como una situación irregular, negando en cierta medida los derechos de ser hijo legítimo. “En algunas sociedades antiguas el individuo nacido fuera del matrimonio era considerado “bastardo”, sin derechos de reclamar paternidad.” (Bravo, 2001) para considerar que un niño era hijo ilegítimo, bastaba con saber que la madre no era casada y por lo general era adulterio del padre.

El autor Bravo M. (2001), afirma que en Colombia las primeras legislaciones sobre los hijos extramatrimoniales datan de 1858 y están consignadas en los códigos de Cundinamarca y Santander. De esta forma establecieron dos categorías; La primera la constituían los *hijos ilegítimos*, que eran los procreados en concubinato, definido esta como una estado de vida en común que hace un hombre y una mujer que no están unidos por el vínculo del matrimonio, pero que podían casarse, y entonces reconocer a los hijos prematrimoniales, quienes adquirirían la categoría de *naturales* pero nunca de legítimos.

La segunda categoría era la de los hijos engendrados en adulterio o incesto, cuyos padres nunca podían casarse; se les consideraba hijos de dañado y punible ayuntamiento, o *hijos espúreos*, condición que les privaba de todo derecho derivado de la paternidad.

El código de Cundinamarca estableció el reconocimiento legalmente obligatorio del padre con respecto al hijo natural, esto es, el hijo de padres solteros o viudos, pero únicamente para suministrar alimentos, aunque no se permitía ningún tipo de investigación de la paternidad.

El código de Santander, además de las obligaciones alimentarias, establecía la filiación con derechos más amplios, pero únicamente para los hijos ilegítimos naturales.

La Ley 45 de 1936 significó un avance importante en el reconocimiento de los derechos de los hijos ilegítimos, pues designó como *naturales* a los hijos de concubinato, como también a los hijos de adulterio y de incesto. Además, en su Artículo 4º permitió la investigación de la paternidad con énfasis en principios biológicos, tales como la coincidencia de las épocas en que sucedieron las relaciones sexuales que dieron origen a la concepción con el tiempo de duración de la gestación.

La Ley 75 de 1968 representa el mayor avance en la legislación colombiana sobre la paternidad responsable, ya que introduce las pruebas científicas como un elemento probatorio de paternidad y fortalece el recurso de demandar judicialmente la paternidad en el caso de renuncia del padre a reconocer voluntariamente la paternidad de un hijo extramatrimonial.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar los procesos de reconocimiento de paternidad, desde el trabajo interdisciplinario (Trabajo Social y el área legal), conociendo necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, en el ICBF Zonal Engativá, para que los niños, niñas y adolescentes obtengan este derecho.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las necesidades de los usuarios internos y externos en los procesos de reconocimiento de paternidad en el ICBF Zonal Engativá.
- Describir las expectativas de los usuarios internos y externos en los procesos de reconocimiento de paternidad en el ICBF Zonal Engativá.
- Proyectar estrategias tendientes a fortalecer la atención interdisciplinaria entre el Trabajo Social y el área legal, en el ICBF Zonal Engativá, en los procesos de reconocimiento de paternidad.

1.3 JUSTIFICACIONES

1.3.1 JUSTIFICACIÓN PERSONAL

El tema se escogió con el fin de que enriquezca nuestra vida personal, el saber escuchar, el mirar más allá de lo que nuestros ojos ven e interpretar las señales que nos da la vida en todas las situaciones que podemos vivenciar.

A través de nuestra vida hemos evidenciado la importancia que tiene el conocer las necesidades y expectativas cuando se accede a un servicio o se presta este, para poder brindar u obtener un beneficio.

En los casos de reconocimiento de paternidad hay que rescatar la importancia que tiene la familia por ser el primer ente socializador y formador en las primeras etapas evolutivas del niño, niña o adolescente, por esta razón surge la necesidad de que este proceso se lleve a cabo de manera voluntaria con el fin de que se asuman responsabilidades y roles como padres para el desarrollo integral del núcleo familiar.

1.3.2 JUSTIFICACIÓN FORMATIVA

Como profesionales esperamos ampliar nuestros conocimientos a través de la experiencia de la investigación, específicamente en los procesos de reconocimiento de paternidad que se llevan a cabo en el ICBF Zonal Engativa.

Nos interesa explicar que es necesaria una atención integral en los procesos de reconocimiento de paternidad que se adelantan en el ICBF en las audiencias, teniendo como premisa las necesidades y expectativas de los usuarios tanto internos como externos con el fin de fortalecer la relevancia que tiene el trabajo interdisciplinario para obtener mejores resultados y sea restablecido el derecho de los niños, niñas y adolescentes.

La interdisciplinariedad es un concepto clave en nuestra formación puesto que nuestro quehacer profesional requiere de la disposición para el trabajo en equipo logrando que la intervención sea óptima y trascendental.

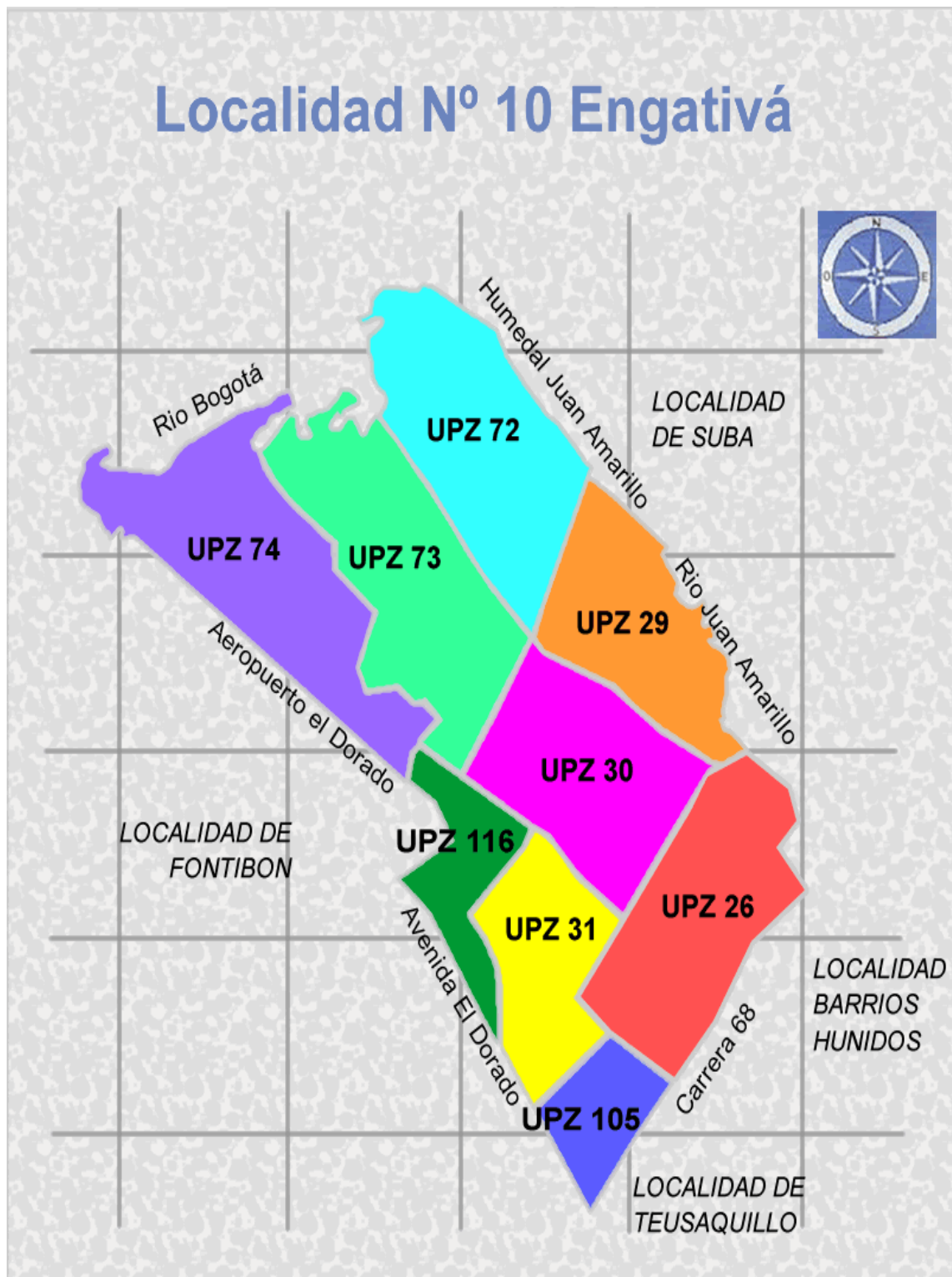
1.3.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y HUMANA

Es pertinente realizar esta investigación con el fin de dejar a disposición estrategias de intervención abordadas desde el trabajo interdisciplinario, con el fin de generar alternativas de cambio integrales en los procesos de reconocimiento de paternidad en el ICBF, orientadas a la construcción de tejidos sociales, desde el conocimiento de las necesidades y expectativas tanto de los usuarios internos y externos, que no son ajenas a las problemáticas que se presentan cotidianamente en las comunidades.

A partir del conocimiento de la situación y el contexto donde se desarrolla, se puede emitir un concepto social y humano preservando la dignidad humana y los derechos fundamentales para vivir en comunidad, que en este caso compete el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA



2.2 Población

En el centro Zonal de Engativá existen dos Defensorías de casos conciliables, se atienden problemáticas de custodia, alimentos, visitas, reconocimientos de paternidad, permiso salida del país, requerimientos de inasistencia alimentaria, patria potestad; trámite de demandas de investigación por paternidad, custodia, guarda, visitas, alimentos, reducción de cuota alimentaria.

La población que acude en busca de orientación al ICBF Zonal Engativá en los procesos de reconocimiento de paternidad en el mes de septiembre fueron 20 casos (Ver anexo N° 8.2.8. P, 83)

3. COMPONENTE INVESTIGATIVO

3.1 EL PROBLEMA, SU CONTEXTO Y DIMENSIÓN

Según la (Sentencia No. T-191/95, párrafo 1), afirma que toda persona -y en especial el niño- tiene derecho no solamente a llevar los apellidos de sus padres sino a obtener certeza sobre su filiación, tanto paterna como materna, con el fin de reclamar su condición de hijo y para que se cumplan, en beneficio suyo, las obligaciones de sus progenitores.

El reconocimiento de paternidad ha sufrido cambios a través de la historia, ya que se ha mantenido una permanente búsqueda para garantizar el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes; es por esto que es de gran relevancia la Ley 75 de 1968 por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, en todo país funcionan 200 Zonales que atienden alrededor de 10 millones sin distinción de raza o color.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus diferentes regionales y zonales cuenta con Defensorías de Familia, compuestas por el Defensor de Familia, Trabajador Social, Psicólogo y Nutricionista, quienes conforman equipo psicosocial, sus conceptos son de carácter pericial y sus funciones son propender por que sean restablecidos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo a la Ley 1098 de 2006 en el artículo 82 numeral 10º “es función del Defensor de Familia citar al presunto padre con miras al reconocimiento del hijo extramatrimonial nacido o que este por nacer y, en caso de producirse, extender el acta respectiva y ordenar la inscripción o corrección del nombre en el registro del estado civil, este proceso lo complementa el artículo 109 “Reconocimiento de paternidad. Cuando el padre extramatrimonial reconozca ante el defensor, el comisario de familia o el inspector de policía, la paternidad de un niño, una niña o un adolescente, se levantara acta y se le ordenara su

inscripción el registro del estado civil, para que sea restablecido el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes”.

En la regional de Bogotá Zonal Engativá, existen 4 Defensorías de Familia, dos de ellas corresponden a asuntos conciliables y las otras son de asuntos no conciliables. En las Defensorías de Familia que atienden asuntos conciliables, la consulta más demandada por los usuarios es el proceso de reconocimiento de paternidad.

Desde la experiencia de la práctica profesional de las Trabajadoras Sociales en formación de UNIMINUTO en el ICBF Zonal Engativá, se evidenció la relevancia que tiene el conocer las necesidades y expectativas tanto de los usuarios internos como los usuarios externos para que se lleven a cabo de manera integral los procesos de reconocimiento de paternidad, obteniendo resultados de manera pacífica, definitiva y benéfica para todos, teniendo como premisa fundamental el restablecimiento del derecho filial de los niños, niñas y adolescentes.

Para obtener datos verificables, se aplicó una entrevista a usuarios internos (funcionarios del ICBF) y encuesta a usuarios externos (progenitoras), con el objetivo de identificar las necesidades y expectativas que impiden que se lleve a cabo el proceso de reconocimiento de paternidad de manera voluntaria; la información fue organizada con el fin de elaborar un diagnóstico inicial que nos permitiera visualizar y contextualizar el problema a investigar, teniendo en cuenta la importancia que tiene el conocer la población y el entorno en el que se desarrolla.

De este análisis surge la necesidad de identificar la intervención de Trabajo Social en los procesos de reconocimiento de paternidad en el ICBF Zonal Engativá, desde un enfoque interdisciplinario con el área legal, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios tanto internos como externos, buscando que de esta manera se restablezca el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes.

En el instrumento aplicado a los usuarios externos, arrojé los siguientes resultados:

Ninguna de las madres encuestadas conviven con algún compañero en la actualidad, (Ver figura N° 1, p. 93) en cuanto a la convivencia de las madres con el presunto padre un 10% de las madres encuestadas afirmó que si había convivido con el presunto padre. (Ver figura N° 2, p. 93)

El 30% de las madres encuestadas fueron amigas del presunto padre, el 70% restante tuvo relaciones de noviazgo con los presuntos padres (Ver figura N° 3, p. 94); dentro de las relaciones establecidas el 70% fue de tipo casual, el 20% esporádica y un 10% secreta. (Ver figura N° 4, p. 94)

El rango de edades de las madres que quedaron en embarazo es de un 60% entre los 15 y los 25 años, 30% entre los 25 y los 35 años y un 10% entre los 35 y 45 años. (Ver figura N° 5, p. 95)

Todas las madres encuestadas afirman que le comunicaron al presunto progenitor su estado de embarazo. (Ver figura N° 6, p. 95)

El 60% de las madres encuestadas manifiestan que el niño, niña o adolescente no tiene el apellido del presunto padre por que: afirman que no les queda tiempo para realizar la diligencia y en el 40% restante contestaron que no les interesa el reconocimiento de paternidad. (Ver figura N° 7.1, p. 96)

Lo anteriormente nombrado indica que:

Un 70% manifiestan que su familia no está de acuerdo con que reconozcan al niño, niña o adolescente y un 30% de las madres manifiesta lo contrario. (Ver figura N° 7.2, p. 96)

Un 80% manifiestan que no les queda tiempo para realizar la diligencia de reconocimiento de paternidad y un 20% de las madres manifiestan que si les queda tiempo para realizar este proceso. (Ver figura N° 7.3, p. 96)

Un 70% manifiestan que no tiene el conocimiento de donde se encuentra el presunto padre y un 30% de las madres expresan que si tienen conocimiento de donde está ubicado el presunto padre. (Ver figura N° 7.4, p. 97)

Un 60% manifiestan que el presunto padre no quiere iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad del niño, niña o adolescente y un 40% de las madres manifiestan que el padre quiere iniciar el proceso. (Ver figura N° 7.5, p. 97)

Un 60% de los presuntos padres dudan de su paternidad y un 40% de los presuntos padres tienen duda de su paternidad. (Ver figura N° 7.6, p. 97)

Un 70% expresan que no tienen el conocimiento de donde iniciar el reconocimiento y un 30% de las madres expresan lo contrario. (Ver figura N° 7.7, p. 98)

Según las madres encuestadas no han iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad un 90% por desconocimiento y un 10% de las madres expresan que es por desinterés. (Ver figura N° 8, p. 98)

Un 80% de las madres encuestadas expresan que no ha culminado el proceso de reconocimiento de paternidad, el 20% restante afirma que no les interesa terminarlo. (Ver figura N° 9, p. 98)

Para obtener datos de diferentes fuentes, se realizaron entrevistas a los usuarios internos con el fin de conocer sus necesidades y expectativas en cuanto a la participación del Trabajo Social en los procesos de reconocimiento de paternidad.

De acuerdo con las entrevistas realizadas a los usuarios internos del ICBF (existe un zonal por cada localidad en Bogotá) Zonal Engativá, que hacen parte del equipo psicosocial y defensor de familia, se puede percibir que las necesidades y expectativas de los usuarios internos en los procesos de reconocimientos de paternidad de manera voluntaria son: duda de los presuntos progenitores en cuanto a su paternidad, las madres impiden que el niño, niña o adolescente sea reconocido para evitar que el presunto padre reclame derechos, el reconocimiento de paternidad puede conllevar a conflictos familiares; los niños, niñas o adolescentes son producto de relaciones esporádicas o inestables; falta de responsabilidad tanto del hombre como de la mujer en la sexualidad; evasión de compromisos, y el temor a asumir roles como padres.

3.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos contribuirán al mejoramiento continuo del trabajo interdisciplinario (área legal y social) en el ICBF Zonal Engativá, enfocadas a que los niños, niñas y adolescentes obtengan su derecho filial?

3.3 NÚCLEO DE INVESTIGACIÓN

Ciudadanía, construcción de comunidad y tejido social

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de paternidad ha sido una de las problemáticas que ha atravesado la historia, poco a poco se han venido construyendo leyes que contribuyen al restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. De ahí la importancia de realizar procesos investigativos buscando proponer alternativas que apacigüen esta problemática que aflige nuestra sociedad, generando una conciencia en los usuarios para que realicen el proceso de reconocimiento de paternidad de manera autónoma, ofreciendo una atención integral por parte de los funcionarios del ICBF Zonal Engativá, desde una perspectiva social y legal.

A partir del conocimiento de las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, se plantean estrategias que van encaminadas hacia el restablecimiento del tejido social, teniendo en cuenta las actuaciones de las partes encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios externos.

3.4 DISEÑO METODOLÓGICO

3.4.1 Muestra

La Defensoría N° 1 de asuntos conciliables del ICBF Zonal Engativá, se tomo como muestra 10 casos de reconocimiento de paternidad, mujeres entre los 15 y 45 años de edad, no conviven en la actualidad con ningún compañero, el presunto padre tuvo conocimiento de su estado de embarazo. (Ver figura N° 5 y figura N° 6. P, 95)

3.4.2 Tipo de estudio

Este estudio recopila varias tipologías de investigación. Según la clasificación de Ezequiel Ander-Egg (2000). Primeramente un abordaje explicativo intentando dar cuenta de la realidad, explicando su significado dentro de una teoría de referencia, a la luz de las leyes, en este aspecto la investigación intenta explicar la normatividad tanto nacional como internacional referente a los procesos de reconocimiento de paternidad y su concordancia con la realidad, desde una perspectiva de las necesidades y expectativas tanto de los usuarios internos como los externos.

En segunda instancia la investigación aplicada, ya que permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social, o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y expectativas, con el fin de proporcionar alternativas interdisciplinarias para lograr una atención integral.

Y por último se encuentra a la mirada descriptiva ya que busca caracterizar la realidad latente en los procesos de reconocimiento de paternidad. En esta tipología la intención del estudio es describir la situación e interpretar su naturaleza dimensión actual (Tamayo, 1981).

3.4.3 Técnicas de recolección de información

Se realizaron una serie de visitas a las madres con el fin de notificarlas que al ICBF a llegado un acta complementaria, acompañado de la visita se elabora un formato de entrevista extensiva o encuesta propuesta por Ezequiel Ander – Egg, (2003) donde afirma que se utilizan cuestionarios que se aplican a una muestra representativa de la realidad que se va a estudiar o a la totalidad del universo si el número de personas a encuestar no es muy elevado. En este caso utilizamos la encuesta para obtener datos mediante un sondeo puesto que la población total que acude al ICBF zonal Engativá en busca de orientación referente a los procesos de reconocimiento de paternidad, es elevada en comparación con otros procesos que se llevan a cabo en esta institución.(Ver anexo N° 8.3.2.2. P, 102)

Para obtener datos de diferentes fuentes, se realizaron entrevistas semi – estructuradas, según Ander-Egg (2003) en este tipo de cuestionario pueden existir algunas preguntas que sirvan como punto de referencia, pero lo fundamental es el guión de temas y objetivos que se consideran relevantes al propósito de la investigación, lo que otorga un amplio margen de libertad y flexibilidad para el desarrollo de la entrevista, pero siempre en torno a cuestiones acerca de las cuales se tiene interés por recoger información, con el fin de explorar las perspectivas que tienen los funcionarios del ICBF Zonal Engativá, referente a las necesidades y expectativas, que posiblemente impiden que se lleven a cabo los procesos de reconocimiento de paternidad de manera voluntaria, y la necesidad de un equipo interdisciplinario para atender los procesos de reconocimiento de paternidad de manera integral (ver anexo N° 8.3.1.2. P,91)

3.4.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.4.4.1 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES USUARIOS EXTERNOS

| VARIABLE GENERAL | VARIABLE INTERMEDIA | INDICADOR | SUBINDICADOR |
|--|---------------------|--|---|
| Reconocimiento de Paternidad Usuarios Externos | Necesidades | Etapa N° 1 Ver anexo ruta del proceso | Medio de información |
| | | | Recepción |
| | | | Apertura de historia atención |
| | | | Citación para la madre y el presunto padre |
| | | | Actores que intervienen en el proceso |
| | | | Conversación referente al proceso que se va a llevar a cabo |
| | | | Audiencia de reconocimiento |
| | | Etapa N° 2 Reconocimiento voluntario ver anexo ruta del proceso | Aceptación voluntaria por parte del presunto progenitor |
| | | Etapa N° 3 No reconocimiento voluntario ver anexo ruta del proceso | Demanda de investigación de paternidad |
| | Expectativas | Etapa N° 1 Ver anexo ruta del proceso | Medio de información |
| | | | Recepción |
| | | | Apertura de historia atención |
| | | | Citación para la madre y el presunto padre |
| | | | Actores que intervienen en el proceso |
| | | | Conversación referente al proceso que se va a llevar a cabo |
| | | | Audiencia de reconocimiento |
| | | Etapa N° 2 Reconocimiento voluntario ver anexo ruta del proceso | Aceptación voluntaria por parte del presunto progenitor |
| | | Etapa N° 3 No reconocimiento voluntario ver anexo ruta del proceso | Demanda de investigación de paternidad |

Fuente: Diseño de las autoras.

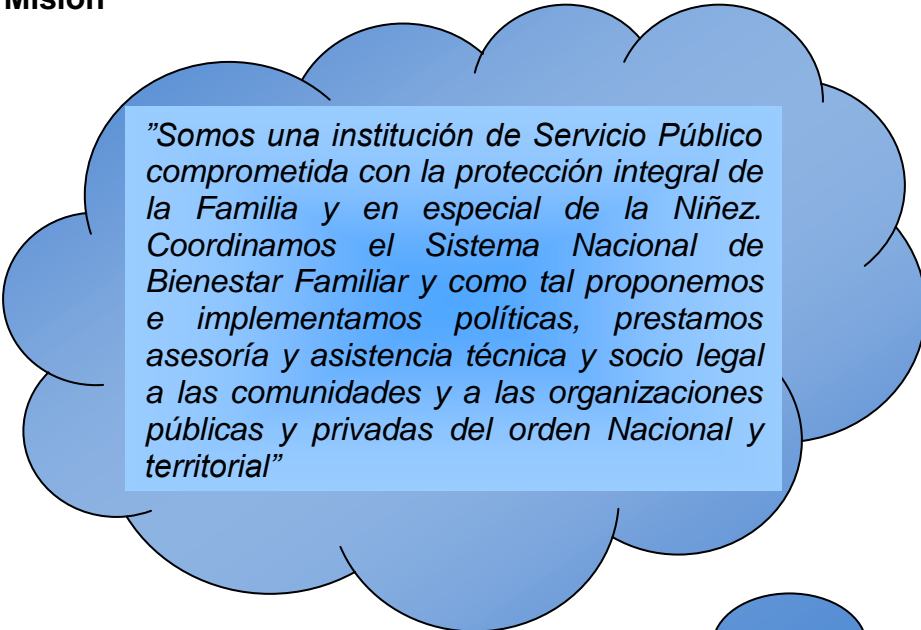
7.4.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES USUARIOS INTERNOS

| VARIABLE GENERAL | VARIABLE INTERMEDIA | INDICADOR | SUBINDICADOR |
|--|---------------------|---------------------------------------|---|
| Reconocimiento de Paternidad Usuarios Internos | Necesidades | Etapa N° 1 Ver anexo ruta del proceso | Recepción y apertura de historia atención |
| | | | Actores que intervienen en el proceso |
| | | | Conversación referente al proceso que se va a llevar a cabo |
| | | | Audiencia de reconocimiento |
| | | Etapa N° 2 | Aceptación voluntaria por parte del presunto progenitor |
| | | Etapa N° 3 | No reconocimiento del presunto progenitor |
| | Expectativas | Etapa N° 1 Ver anexo ruta del proceso | Recepción y apertura de historia atención |
| | | | Actores que intervienen en el proceso |
| | | | Conversación referente al proceso que se va a llevar a cabo |
| | | | Audiencia de reconocimiento |
| | | Etapa N° 2 | Aceptación voluntaria por parte del presunto progenitor |
| | | Etapa N° 3 | No reconocimiento del presunto progenitor |

Fuente: Diseño de las autoras.

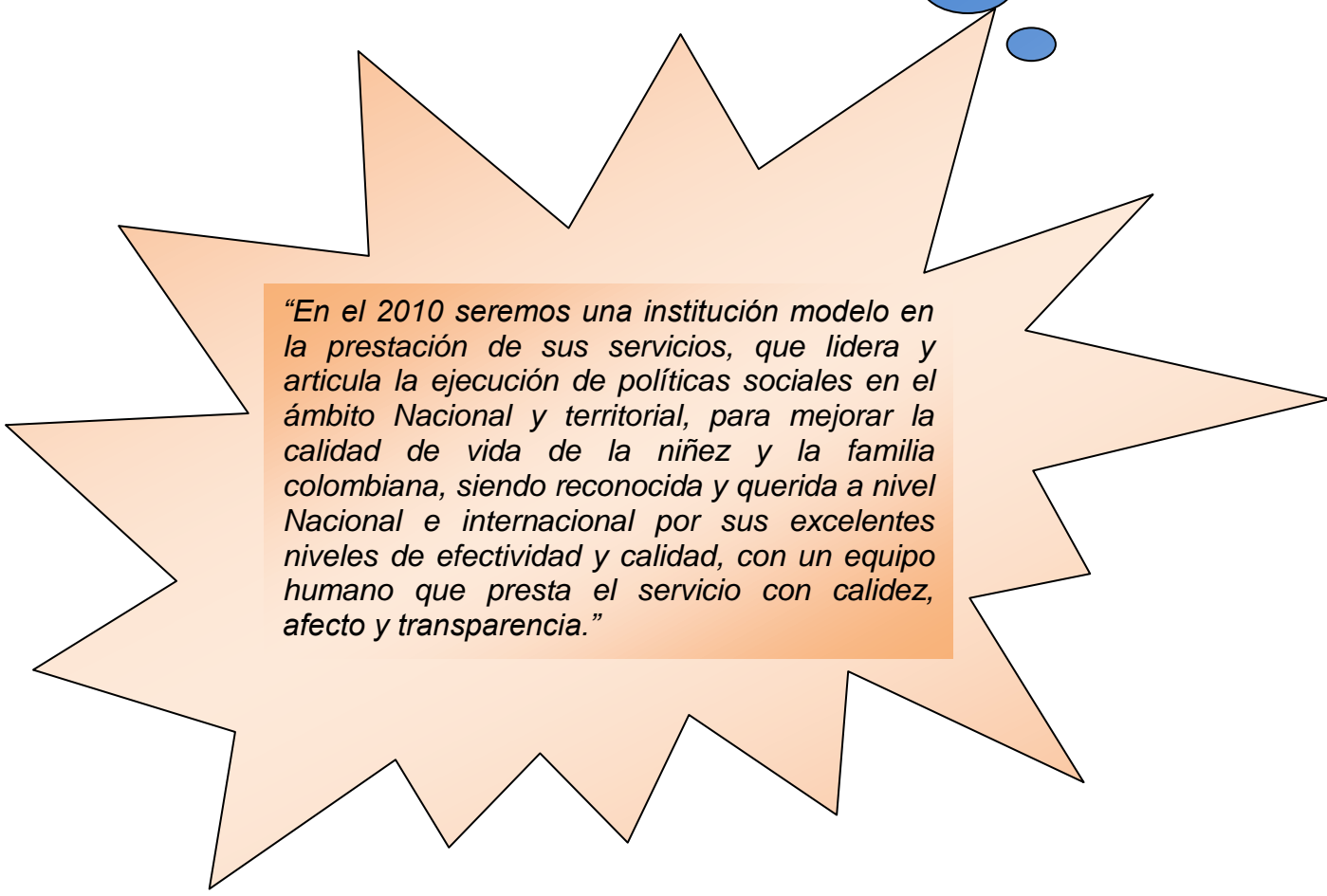
4 MARCO INSTITUCIONAL

4.1 Misión



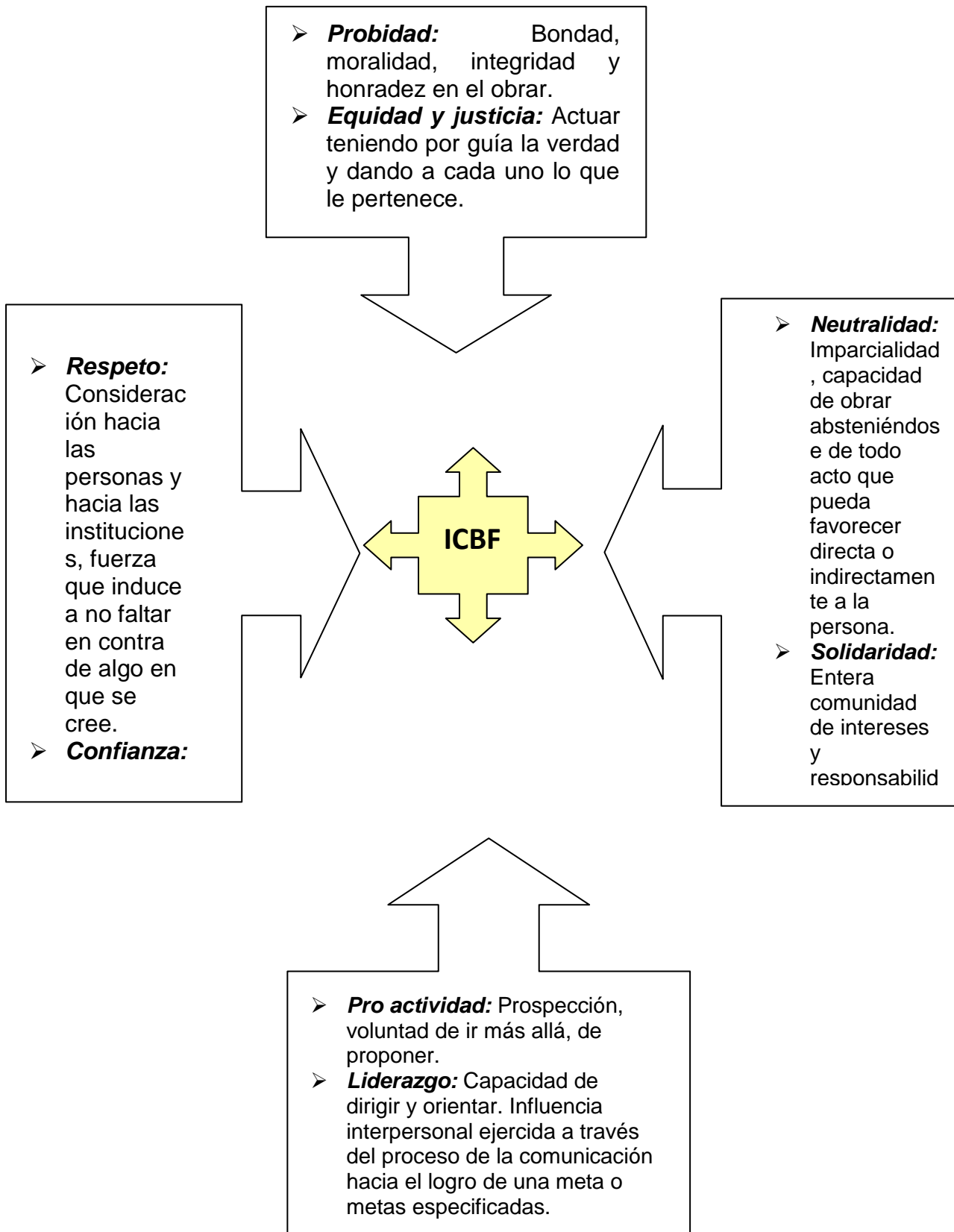
"Somos una institución de Servicio Público comprometida con la protección integral de la Familia y en especial de la Niñez. Coordinamos el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y como tal proponemos e implementamos políticas, prestamos asesoría y asistencia técnica y socio legal a las comunidades y a las organizaciones públicas y privadas del orden Nacional y territorial"

4.2 Visión



"En el 2010 seremos una institución modelo en la prestación de sus servicios, que lidera y articula la ejecución de políticas sociales en el ámbito Nacional y territorial, para mejorar la calidad de vida de la niñez y la familia colombiana, siendo reconocida y querida a nivel Nacional e internacional por sus excelentes niveles de efectividad y calidad, con un equipo humano que presta el servicio con calidez, afecto y transparencia."

4.3 Valores

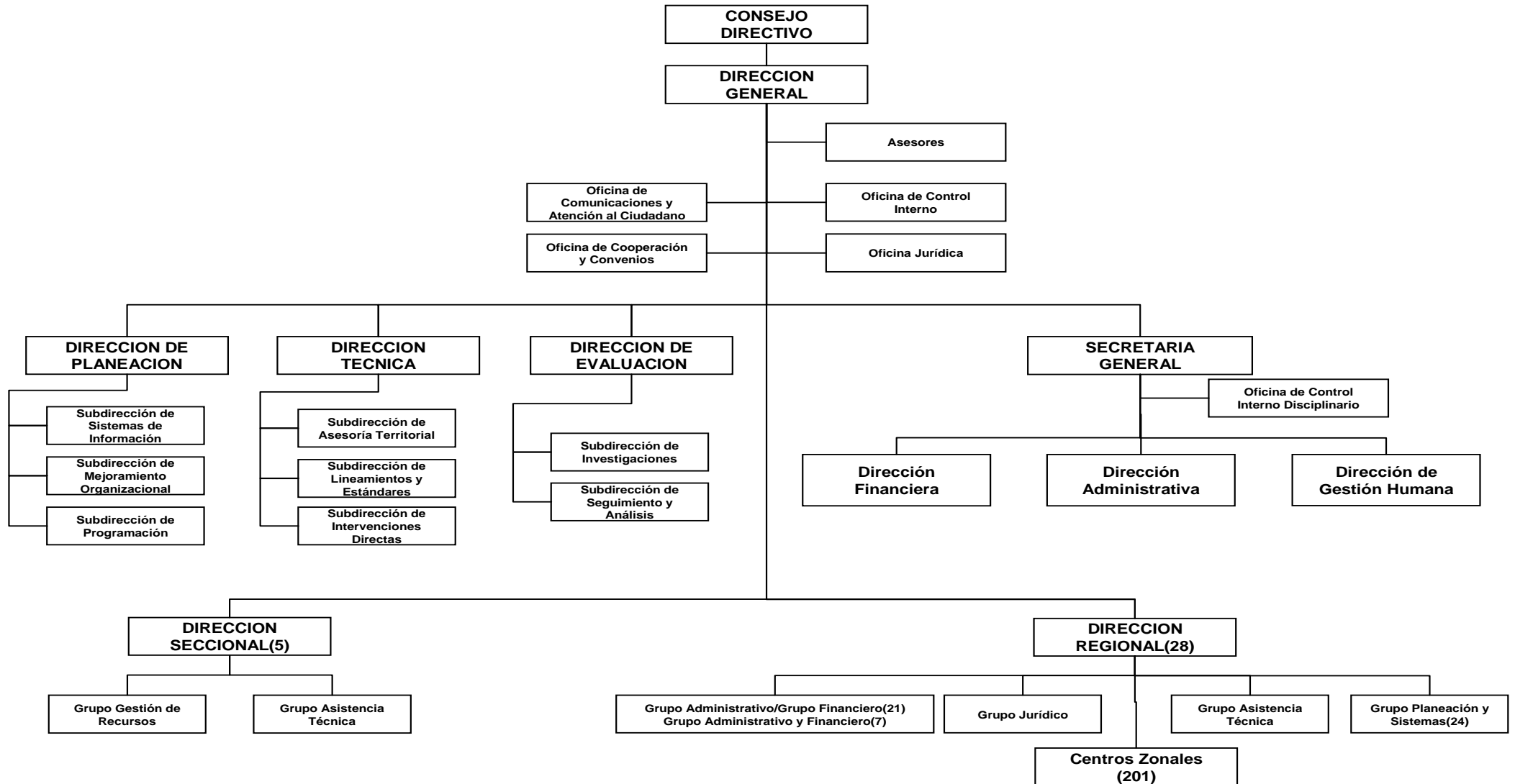


4.4 Objetivos del ICBF

1. Orientar la construcción y ejecución de una política para la asistencia y protección familiar que responda a los requerimientos Nacionales, convoque a los diferentes actores sociales y contribuya a hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de los niños.
2. Proponer y desarrollar una política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que articule los sectores responsables de la oferta, demanda, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos en el país.
3. Optimizar el proceso administrativo de protección y adopciones, agilizando los trámites para la definición oportuna de la situación de los niños y privilegiando su ubicación en el medio familiar, sobre el medio institucional.
4. Fortalecer la política pública de Bienestar Familiar, en torno a la construcción de paz y convivencia familiar (Haz Paz) y la atención al adulto mayor.
5. Mejorar los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación de los servicios que el ICBF presta, con el objeto de garantizar que éstos se cumplan de acuerdo con las políticas y objetivos institucionales.
6. Fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y promover los Convenios con Entidades Territoriales para asegurar la concurrencia de recursos y la cogestión de acciones, que tengan como prioridad a la niñez y la familia.
7. Optimizar la Planeación en el Instituto, promoviendo la formulación de estrategias y la focalización de beneficiarios a través del SISBEN, para la asignación de recursos a la población más pobre en el nivel municipal.
8. Generar al interior del Instituto una cultura de la calidad para el mejoramiento continuo de sus procesos, documentándolos y ajustándolos a los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

9. Optimizar la gestión financiera de la Entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.
10. Gestionar cooperación para cualificar el manejo de los recursos institucionales en aspectos técnicos y financieros que contribuyan a la optimización de la gestión del ICBF.
11. Rediseñar y fortalecer los sistemas de información de la entidad, de tal manera que éstos constituyan soporte importante para la gestión y se conviertan en herramienta efectiva para la toma de decisiones (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2009)

4.5 ORGANIGRAMA ICBF (ICBF, 2009)



5 MARCOS DE REFERENCIA

5.1 MARCO LEGAL

La norma legal se define como norma jurídica positiva en tanto es establecida por el Estado como forma de comportamiento de carácter general y/o particular con la intención de regular un determinado sistema de relaciones cuya permanencia y desarrollo contribuye a garantizar el bienestar de las personas Ander E. (1995).

Se retoma las siguientes normas, decretos y artículos para darle el sustento legal a la investigación, teniendo en cuenta que unas son de orden nacional y otras son de orden internacional que obedecen a las exigencias de la población.

5.1.1 Constitución Política de Colombia 1991

En la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo que se señala a continuación, es derecho de los niños que tengan una familia, de ahí la importancia de retomarlo ya que la Constitución Política de Colombia es ley de leyes.

| | | |
|---|--------------------|---|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 | Artículo 44 | Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás |
|---|--------------------|---|

5.1.2 Declaración universal de los derechos del niño 1959

La declaración universal de los niños promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Ginebra, el 20 de noviembre de 1959, están contemplados 10 principios rectores que indican los derechos de los que gozaran los niño, niñas y adolescentes.

| | | |
|--|-------------------|---|
| Declaración universal de los derechos del niño Noviembre 20 de 1959 | Artículo 3 | El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad. |
| | Artículo 4 | El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. |
| | Artículo 6 | El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole |

5.1.3 Convención de los derechos del niño 1989

La convención de los derechos de los niños, es una norma universal y están contemplados los deberes que tienen los Estados Parte en cuanto al desarrollo integral de los niños.

| | | |
|--|-------------------|--|
| | Artículo 3 | 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. |
| | Artículo 5 | Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de |

| | | |
|--|--------------------|--|
| CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1989 | | impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención. |
| | Artículo 6 | 1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. |
| | Artículo 7 | 1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos |
| | Artículo 8 | 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad. |
| | Artículo 9 | 3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. |
| | Artículo 16 | 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques. |
| | Artículo 18 | 1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. |
| | Artículo 23 | 1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad. |
| | Artículo 27 | 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean |

| | | |
|--|---------------------------|---|
| | | <p>necesarias para el desarrollo del niño.</p> <p>3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.</p> <p>4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.</p> |
| | <p>Artículo 38</p> | <p>1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.</p> |
| | <p>Artículo 45</p> | <p>Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:</p> <p>a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades.</p> |

5.1.4 Decreto 2737 / 89 Código del menor

El código del menor es un decreto que busca que los derechos de los menores no sean vulnerados, los artículos que se señalan a continuación hacen referencia a el derecho que tienen los menores a que sea definida su filiación, y las funciones del Defensor de Familia, como entidad competente para el restablecimiento de estos derechos.

| | | |
|---|---------------------|---|
| CÓDIGO DEL MENOR Decreto 2737 / 89 | Artículo 5 | <p>Todo menor tiene derecho a que se le defina su filiación. A esta garantía corresponde el deber del Estado de dar todas las oportunidades para asegurar una progenitura responsable. El menor será registrado desde su nacimiento y tendrá derecho a un nombre, a una nacionalidad, a conocer sus padres y a ser cuidado por ellos.</p> |
| | Artículo 6 | <p>Todo menor tiene derecho a crecer en el seno de su familia. El Estado fomentara por todos los medios la estabilidad y el bienestar de la familia como célula fundamental de la sociedad. El menor no podrá ser separado de su familia sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusividad de proteger. Son deberes de los padres, velar por que los hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social.</p> |
| | Artículo 23 | <p>El Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado cuyos objetivos, además de los establecidos en otras normas, son los de fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindar protección a los menores.</p> |
| | Artículo 277 | <p>El defensor de familia, el funcionario público al servicio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y le compete las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Intervenir en interés de la Institución familiar y del menor en los asuntos judiciales y extrajudiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2272 de 1989 y en el presente código. 2. Asistir al menor infractor en las diligencias ante el Juez competente y elevar las peticiones que considere conducentes a su rehabilitación. 3. Citar al presunto padre para procurar el reconocimiento voluntario de un hijo extramatrimonial. |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>4. Aprobar, con efecto vinculante, cuando no haya proceso judicial en curso, las conciliaciones entre cónyuges, padres y demás familiares, sobre los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fijación provisional de residencia separada;b. Fijación de cauciones de comportamiento conyugal;c. Alimentos entre cónyuges, si hay hijos menores;d. Custodia y cuidado de los hijos, padres o abuelos y alimentos entre ellos;e. Regulación de visitas, crianza, educación y protección del menor. <p>Fracasada la conciliación o al no poderse llevar a cabo y en casos de urgencia, el Defensor de Familia, podrá adoptar las medidas provisionales que sean necesarias, sin perjuicio de la competencia atribuida a los Jueces sobre las materias citadas en este numeral.</p> <p>5. Conocer y decidir sobre los asuntos relacionados con menores que requieran protección por hallarse en cualquiera de las situaciones irregulares establecidas en este código.</p> <p>6. Conceder permiso a menores para salir del país, de acuerdo con lo establecido para el efecto para el presente código.</p> <p>7. Presentar las denuncias penales ante las autoridades competentes por la comisión de delitos donde aparezca como ofendido un menor.</p> <p>8. Autorizar la adopción del menor en los casos señalados por la ley.</p> <p>9. Solicitar la inscripción o corrección del nacimiento en el registro del estado civil, de los menores de dieciocho (18) años en situación irregular.</p> <p>10. Solicitar la práctica de los exámenes antropométricos y biológicos para constituir la prueba de los procesos de filiación.</p> <p>11. Solicitar a las entidades oficiales y</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>privadas la certificaciones, informes, dictámenes y demás pruebas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>12. Otorgar autorización para la venta de inmuebles de menores en los casos señalados por la ley 9ª. De 1989 de Reforma Urbana, siempre que no se vulnere los derechos del menor.</p> <p>13. Conocer privativamente de las infracciones a la ley penal en que incurran los menores de doce (12) años y de las contravenciones cometidas por menores de dieciocho (18) años.</p> <p>14. Ejercer las funciones de policía señaladas en este código.</p> <p>15. Emitir los conceptos en las actuaciones judiciales o administrativas ordenados por la ley.</p> <p>16. Solicitar a los Jueces y funcionarios administrativos la práctica de pruebas que sean necesarias en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>17. Las demás expresamente le señale este Código, la ley o la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p> |
|--|--|---|

5.1.5 Ley 1098/06, Ley de Infancia y Adolescencia

La Ley 1098 de 2006 Nuevo Código de Infancia y Adolescencia, modifica los artículos contemplados en el decreto 2737 de 1989 o Código del menor; habla de los mismos derechos pero con la especificidad de los niños, niñas y adolescentes de Colombia.

Es de rescatar que en esta nueva ley, hay un artículo específico para el reconocimiento de paternidad, dando prelación a este derecho.

En cuanto a la entidad competente para el restablecimiento de los derechos de los menores sobre la paternidad, sigue siendo el defensor de familia con las mismas funciones y deberes.

| | | |
|---|-------------------------|---|
| LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Ley 1098/06 | Artículo 79 | <p><i>Defensorías de Familia.</i> Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Las defensorías de familia contarán con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista.</p> <p>Los conceptos emitidos por cualquiera de los integrantes del equipo técnico tendrán el carácter de dictamen pericial.</p> |
| | Artículo 109 | <p>Reconocimiento de paternidad. Cuando el padre extramatrimonial reconozca ante el defensor, el comisario de familia o el inspector de policía, la paternidad de un niño, una niña o un adolescente, se levantara acta y se le ordenara su inscripción el registro del estado civil.</p> |

5.1.6 Código civil

En el Código Civil, en el título XII están contemplados los derechos y deberes que tienen tanto los padres como los hijos en términos legales.

| | | |
|--|--------------------------|--|
| CÓDIGO CIVIL TITULO XII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS LEGITIMOS | Artículo 250 | <p><OBLIGACIONES DE LOS HIJOS>. <Artículo modificado por el artículo 18 del Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente:> Los hijos deben respeto y obediencia a sus padres.</p> <p><Inciso adicionado por el artículo 1o. de la Ley 29 de 1982. El inciso adicionado es el siguiente:> Los hijos son legítimos, extramatrimoniales y adoptivos y tendrán iguales derechos y obligaciones</p> |
| | Artículo 252. | <p><DERECHOS DE OTROS ASCENDIENTES>. Tienen derecho al mismo socorro todos los demás ascendientes legítimos, en caso de inexistencia o de insuficiencias de los inmediatos descendientes.</p> |
| | Artículo 253 | <p><CRIANZA Y EDUCACION DE LOS HIJOS>. <Aparte tachado INEXEQUIBLE> Toca de consuno a los padres, o al padre o madre sobreviviente, el cuidado personal de la crianza y educación de sus hijos</p> |
| | Artículo 262 | <p><VIGILANCIA, CORRECCION Y SANCION>. <Artículo modificado por el artículo 21 del Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente:> Los padres o la persona encargada del cuidado personal de los hijos, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos moderadamente.</p> |
| | Artículo 266 | <p><CESACION DE LOS DERECHOS POR ABANDONO>. Los derechos concedidos a los padres legítimos en los artículos precedentes, no podrán reclamarse sobre el hijo que haya sido llevado por ellos a la casa de expósitos, o abandonado de otra manera.</p> |

5.2 MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

Los niños, niñas y adolescentes en Colombia tienen derecho a ser reconocidos sin excepción, por esta razón es que nuestro país ha venido trabajando para que este derecho filial no sea vulnerado, otorgando facultades a diferentes instituciones con el fin de que se garanticen en su totalidad los privilegios y obligaciones.

En la Declaración de los Derechos del Niño Naciones Unidas (1959), esta consagrado en el principio 1º, donde se estipula que:

El niño disfrutara de todos los derechos en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole origen nacional o social, posición económica nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

5.2.1 RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

Para este estudio, el reconocimiento de paternidad se toma desde varias perspectivas, desde la tradicional hasta lo contemporáneo, dándole un sentido de importancia cada vez mayor a medida que pasa el tiempo.

Según (Sentencia No. T-191/95, párrafo 2), el reconocimiento de paternidad se entiende como:

Como la expresión externa de la íntima persuasión acerca de que se es el padre, no basada en la seguridad que ofrezca una prueba científica sino en la fe que el hombre deposita en la madre del reconocido. Así, pese a que es función de las entidades públicas encargadas de la protección de los menores y de la familia la de contribuir eficazmente a la búsqueda de la verdadera paternidad, con miras a la garantía de los derechos que la Constitución y la ley

otorgan a los hijos, el reconocimiento no es un acto que pueda supeditarse a la práctica oficial de pruebas, pues proviene de la convicción interna del padre, y por tanto no puede alegarse que sea el Estado responsable de la indefensión de los niños no reconocidos con motivo de las dudas en que haya caído el sujeto entorno a su verdadera condición de padre.

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar afirma que el derecho a la filiación es un acto de amor y de vida, un ejercicio de maternidad y paternidad responsables más que un ordenamiento jurídico.

La Filiación legalmente se define como 'el vínculo jurídico que une a un hijo o hija con su padre y su madre'. Este vínculo jurídico se establece a través del registro civil de nacimiento, documento que le permite al niño o a la niña definir sus relaciones familiares, disfrutar de sus derechos y ser reconocido como parte de la sociedad.

Con el anterior planteamiento soportamos que el reconocimiento de paternidad enfocado hacia el restablecimiento del derecho filial que tienen los niños, niñas y adolescentes, no solo es un proceso jurídico o cambio de apellido en el registro civil, este proceso va más allá, implica una serie de elementos psicosociales que componen al ser humano.

En la medida en que se le restablezca el derecho filial a un niño, niña o adolescente, también se restablecen los derechos y deberes que tienen los padres, puesto que el ser padre implica asumir roles, nuevas responsabilidades y asumir los cambios sociales que esto contrae para todo el entorno donde se desarrolla.

Al ser reconocido social y legalmente el niño, niña o adolescente, se le otorga el derecho a la familia, teniendo presente que la familia es el primer agente socializador, el cual forma la personalidad social del niño en todas sus dimensiones, como lo afirman Macionis y Plumer, (2000) que en primer lugar el niño se pone en contacto con las pautas o normas de conducta no en abstracto, sino por medio de la conducta de los demás, en segundo lugar, el niño aprende

definiciones de situaciones y status sociales, procedentes también, en general, de la conducta de otros significativos.

5.2.2 MODELO ADMINISTRATIVO ORIENTADO HACIA EL CLIENTE

Se tomo este modelo para poder conocer las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos del ICBF Zonal Engativá, con el fin de brindar alternativas que contribuyan eficazmente a que la atención por parte de los funcionarios sea manejado de manera integral buscando un beneficio para todas las partes involucradas.

Para cumplir las metas establecidas es pertinente llevar un orden de acuerdo al modelo de administración orientado hacia el cliente, para que nos indique la ruta a seguir. Para la elaboración de los instrumentos a aplicar a los usuarios internos y externos se retomaron las siguientes fases:

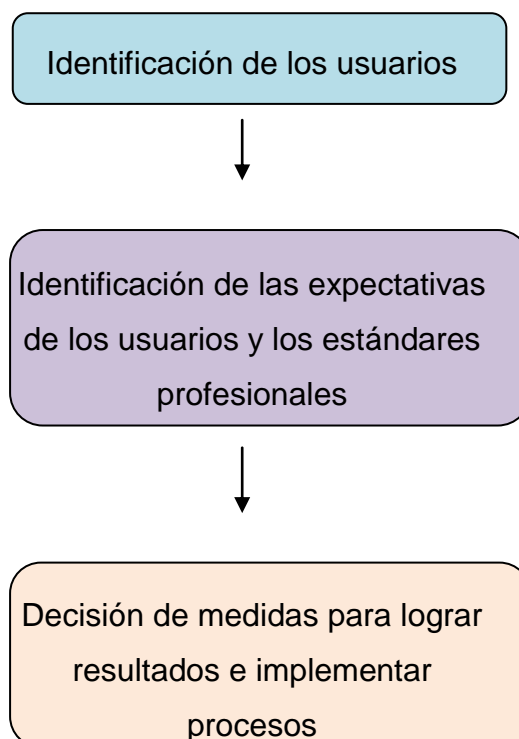
- “Las expectativas del cliente y los estándares profesionales como fuerza impulsora” (Leebov Y Ersoz, 1993). Para la identificación de las necesidades de los usuarios externos y la oferta de servicios de los usuarios internos, se aplico a los primeros una encuesta donde manifiestan las necesidades, por las cuales no han iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad. A los usuarios internos se aplicó una entrevista con el fin de conocer las percepciones que tienen referente a los procesos de reconocimiento de paternidad y las implicaciones que tiene su quehacer profesional en este.
- “Operaciones planeadas para satisfacer las expectativas de los clientes” (Leebov Y Ersoz, 1993). Esta fase se encuentra desarrollada en la propuesta para obtener un mejoramiento continuo en los procesos de reconocimiento de paternidad.
- “Identificación de prioridades de mejoramiento” (Leebov Y Ersoz, 1993). De acuerdo a los resultados arrojados se pudo identificar que para se lleve a cabo el proceso de reconocimiento de paternidad es conveniente realizar

un abordaje preliminar desde el área social, sin dejar a un lado la interdisciplinariedad con el área legal.

- “Una propuesta metódica para establecer mejoramientos” (Leebov Y Ersoz, 1993). Para establecer cambios que optimicen la prestación de servicios de manera eficaz y eficiente, se deja a disposición del ICBF en especial a las defensorías de familia, la propuesta de intervención para lograr un mejoramiento en la atención integral.

MODELO DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADO HACIA EL CLIENTE

(Leebov Y Ersoz, 1993)



5.2.3 MODELO DE LA GESTIÓN DE CASOS (case management)

Los modelos en Trabajo social buscan darle un sustento teórico a la intervención profesional, el modelo de la gestión de casos tiene sus raíces desde la época de Mary Richmond, conservando aspectos como la obtención de información, la evaluación y los intereses por determinados casos en particular, buscando una atención eficaz.

La gestión de casos es un modelo que aparece en el Trabajo Social como resultado de la preocupación por ofrecer una intervención cada vez más eficiente, eficaz y al mismo tiempo más económica, las denominadas tres <<eee>> de Whittington (citado en Viscarret, 2007).

Preocupado el trabajador social siempre en el cliente o usuario externo, este modelo procura tomar varias dimensiones de la persona que acude al servicio en busca de soluciones efectivas, teniendo en cuenta el entorno en el que se desenvuelve.

Este modelo tiene tres niveles de intervención, el nivel <<micro>> se realiza una intervención individual con la persona o familia afectada por determinada situación; a nivel <<meso>> se ocupa de las relaciones que hay entre los individuos y los recursos de los que dispone la comunidad donde se desarrolla el usuario o cliente; y a nivel <<macro>> se inmiscuye en las leyes y normas existentes en la comunidad.

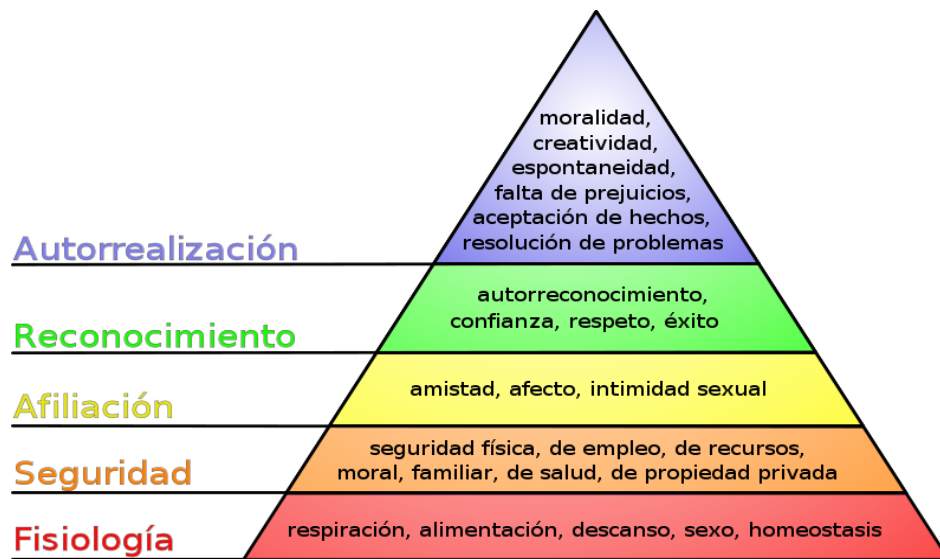
Para nuestro caso es conveniente el nivel micro, tomando como referencia las fases claves para ejecutar la intervención eficazmente donde se logre un bienestar común; según Viscarret, J. (2007), los elementos clave en la gestión de casos son:

- a. La planificación y la puesta en marcha de los servicios se debe tener en cuenta que los clientes son únicos y que cada uno posee debilidades y capacidades diferentes.

- b. La presentación de servicios y de apoyo al cliente debe ser cambiante en el tiempo, tipo e intensidad para ajustarse a los cambios que se producen en la configuración de las necesidades y potencialidades de los clientes.
- c. El nivel de apoyo prestado a los clientes debe ajustarse al grado déficit que estos posean. Los clientes debe ser motivados para funcionar de forma independiente
- d. Es una intervención basada en una relación entre cliente y trabajador social, facilitadora y verdadera.
- e. Se dirige a asegurar un *continuum* en la atención de los clientes con problemas e incapacidades múltiples y complejos.
- f. Intenta intervenir clínicamente para mejorar el acompañamiento ante problemas emocionales de enfermedad o pérdida de funciones.
- g. Utiliza habilidades de intermediación y defensa propias del Trabajo Social como elementos importantes en la prestación del servicio.
- h. Requiere la utilización de la evaluación de la capacidad funcional del cliente, así como del nivel de apoyo que le proporciona su red social para determinar el nivel de cuidado y atención exigido.
- i. Se afirma en los valores del Trabajo Social tradicional de autodeterminación, de valor y dignidad del individuo y el concepto de responsabilidad mutua en la toma de decisiones según Greene, 1992, (citado en Viscarret, 2007).

En este modelo la variante que se va a trabajar es la micro, en este nivel se realiza una evaluación y diagnóstico del individuo, grupo o familia, este proceso se lleva a cabo con la ejecución de los siguientes aspectos, el primero es la planificación del servicio e identificación de recursos, seguido de la vinculación a los clientes con los servicios necesitados, posteriormente la implementación del servicio y coordinación, para obtener mejores resultados la realización de un seguimiento a la prestación del servicio, en seguida la defensa para la obtención de servicios y por último la evaluación de los servicios y de los sistemas de prestación de servicios.

5.2.4 PIRAMIDE DE NECESIDADES SEGÚN MASLOW



De acuerdo a la anterior gráfica de Maslow y su clasificación de necesidades, se soporta que no solamente el niño tiene la necesidad de adquirir el apellido del padre, sino también las necesidades de seguridad y protección en las que se contempla el tener una familia, sentirse seguro y protegido por la misma.

Por otro lado están las necesidades de afiliación y afecto, que tiene injerencia directa con el niño o niña, puesto que son condiciones propias de los seres humanos y contribuyen a un desarrollo integral.

Y por último se encuentran las necesidades de estima, que van encaminadas directamente a poner de manifiesto si se presenta una estima alta o baja, que influyen directamente en las relaciones y la vida social del niño o niña.

5.2.5 NECESIDAD

Según Thompson I. (2006), la necesidad es un componente básico del ser humano que afecta su comportamiento, porque siente la falta de algo para poder sobrevivir o sencillamente par estar mejor. Por tanto la necesidad humana es el blanco al que apunta la mercadotecnia actual para cumplir una de sus principales funciones, que es la de identificar y satisfacer las necesidades existentes en el mercado.

Al reconocer una necesidad se logra fortalecer algo que puede estar mejor, ya que se consigue satisfacer algo que carece o que hace falta, para un beneficio colectivo.

En los instrumentos aplicados a los usuarios se identifican las necesidades, a partir del conocimiento de estas, es conveniente establecer o diseñar nuevos servicios y contenidos que permitan dar al usuario una satisfacción plena a sus necesidades y respondiendo a las expectativas que tengan frente al proceso de reconocimiento de paternidad.

5.2.6 EXPECTATIVA

“El establecimiento de los estándares a través de los cuales se definirá el desempeño de los procesos críticos organizacionales prioritarios para garantizar al usuario la prestación de los servicios con las condiciones óptimas de calidad” Ministerio de la Protección Social (2007), son características encaminadas hacia la satisfacción de las expectativas legítimas.

De acuerdo a esto, se quiere conocer las diferentes expectativas de los usuarios, para saber que piensan, que les gustaría, que mejorarían, que aportarían, que esperarían , en cuanto a los procesos de reconocimiento de paternidad, ya que identificando esto se puede optimizar las condiciones de calidad.

5.2.7 INTERDISCIPLINARIEDAD

La interdisciplinariedad es sobre todo un estado mental que requiere de cada persona una actitud a la vez de humildad, de apertura, de curiosidad, una voluntad de dialogo y finalmente una actitud para la asimilación y la síntesis.

Además es una disciplina en el sentido ético de la palabra y exige desde el principio la aceptación del trabajo de equipo entre las representantes de ciencias diversas y la necesidad de investigar conjuntamente el lenguaje común.

Asa Briggs y Guy Michaud

¿QUÉ ES LA INTERDISCIPLINARIEDAD?

De acuerdo a lo que plantea Ander, E. (2000), la interdisciplinariedad es el cruce de conocimientos de diferentes disciplinas, este proceso involucra diversas disciplinas alrededor de un objeto o actor social, generando diálogos de saberes que van encaminados a construir una unidad desde la pluralidad. El autor plantea cuatro pasos para la construcción interdisciplinaria:

1. La búsqueda de la horizontalidad disciplinaria.
2. El desarrollo de conceptos conectivos.
3. La mutua interrogación.
4. La construcción de un marco común”

Cuando se realiza un trabajo interdisciplinario, no solo se hace referencia a los disciplinas en sí, sino a las competencias de cada una. De acuerdo al profesor Carlos Cullen (citado en Ander, E. 2000), distingue cuatro dimensiones de la competencia disciplinar, la primera es la público-comunicativa, histórico-práctica, estructural e histórico-disciplinar.

Estas competencias contribuyen eficazmente a la construcción de un objeto de modo interdisciplinar.

Se retoma el concepto de interdisciplinariedad desde el enfoque sistémico propuesto por González, M. y Rueda, E. (2005). Quienes afirman que este enfoque es un modo de afrontar la realidad, considerando que la atención a los casos de reconocimiento de paternidad deben ser abordados de la siguiente forma: en primera instancia se encuentra el aspecto operativo donde se desarrollan labores en equipo entre el Trabajo Social y el área legal y en el aspecto actitudinal, se hace referencia a la disposición que tiene el equipo técnico para que se obtengan óptimos resultados en los procesos de reconocimiento de paternidad.

6. ESTRATEGIAS

La simplificación es la barbarie del pensamiento.

La complejidad es la civilización de las ideas.

Edgar Morin

Dando respuesta al objetivo que hace referencia a la proyección de estrategias tendientes a fortalecer la atención interdisciplinaria entre el Trabajo Social y el área legal en el ICBF Zonal Engativá, en los procesos de reconocimiento de paternidad, se realiza la siguiente propuesta desde la interdisciplinaria, enfocadas hacia la atención integral desde el ICBF y la academia.

6.1 MATRIZ DOFA

PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

Esta matriz es utilizada para la formulación de estrategias encaminadas al mejoramiento de atención en los procesos de reconocimiento de paternidad en el ICBF Zonal Engativa, para que los niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial.

DOFA, es una herramienta analítica utilizada para identificar las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas con el fin de que arrojen estrategias que contribuyan a que la entidad mejore su servicio.

Prieto (2009), contextualiza las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas de la siguiente manera:

FORTALEZAS

Aquellas actividades que se realizan bien por las destrezas que se poseen y que contribuyen al logro de los objetivos

DEBILIDADES

Aquellas actividades que limitan, inhiben o dificultan alcanzar con éxito los objetivos corporativos.

OPORTUNIDAD

Eventos, hechos tendencias en el entorno que podrían facilitar el desarrollo en forma oportuna y adecuada de la empresa.

AMENAZA

Eventos, hechos, tendencias en el entorno de una organización que inhiben, limitan o dificultan el desarrollo operativo y que puedan llevarla a desaparecer.

Según Fred (1988) “toda organización posee fortalezas y debilidades internas, así como amenazas y oportunidades externas”. Se pueden usar las fortalezas internas para aprovecharse de las oportunidades externas y para anular las amenazas externas.

Se realizó matriz DOFA tanto para los usuarios internos como para los externos, haciendo énfasis en los resultados que arrojaron los respectivos instrumentos aplicados desde la perspectiva de necesidades y expectativas.

6.1.1 MATRIZ DOFA USUARIOS EXTERNOS

| | | |
|---|--|--|
| <p>NECESIDADES Y EXPECTATIVAS USUARIOS EXTERNOS</p> | <p>DEBILIDADES (D)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los usuarios externos expresan que las citaciones no son acordes al tiempo para suplir sus necesidades. * Los usuarios externos consideran necesario una orientación previa a la citación por Trabajo Social. | <p>FORTALEZAS (F)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los usuarios externos expresan que la Defensoría de Familia le proporcionó una respuesta clara a su solicitud. |
| <p>OPORTUNIDADES (O)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Amabilidad de los funcionarios. * Los usuarios externos consideran necesario que el Trabajador Social entable un diálogo con el presunto padre antes de iniciar el proceso de demanda por investigación de paternidad. * Realización de seguimientos por partes de Trabajo Social con el fin de que sea verificados si los compromisos se han cumplido. | <p>ESTRATEGIAS (DO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Generar espacios donde el Trabajador Social dialogue con el presunto padre antes de iniciar el proceso de demanda por investigación de paternidad, con el objetivo de sensibilizar y obtener un reconocimiento de paternidad voluntario. * Ampliar el numero de funcionarios que pertenecen al equipo técnico de la Defensoría de Familia con el fin de que las citas sean rápidas y den respuesta a las necesidades de los usuarios externos. | <p>ESTRATEGIAS (FO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Crear espacios de socialización para comunicar los requisitos e implicaciones de la demanda por investigación de paternidad. * De acuerdo a la atención ofrecida por parte de la Defensoría de Familia, para complementar dicha atención sería conveniente la realización de seguimientos por parte de Trabajo Social con el fin de que sea verificados si los compromisos se cumplen. |
| <p>AMENAZAS (A)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Que no se presente un reconocimiento voluntario de paternidad. * Demora en la asignación de citas. | <p>ESTRATEGIAS (DA)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Creación de talleres sensibilizadores (Máximo 10 parejas), donde participen tanto las madres como los presuntos padres, con el fin de agilizar el proceso de reconocimiento de paternidad y sea un proceso voluntario. | <p>ESTRATEGIAS (FA)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cumplimiento de la Defensoría de Familia con todos los requerimientos para brindar información acerca de los procesos de reconocimiento de paternidad, evitando que se presenten casos de no reconocimiento de paternidad. |

6.1.2 MATRIZ DOFA USUARIOS INTERNOS

| | | |
|---|--|---|
| <p>NECESIDADES Y EXPECTATIVAS USUARIOS INTERNOS</p> | <p>DEBILIDADES (D)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los usuarios internos consideran necesario que haya un Trabajador Social en la etapa de recepcionamiento. * Los usuarios internos consideran necesario que haya un acompañamiento por parte de Trabajador Social al Defensor de Familia en las audiencias de reconocimiento de paternidad. * Los usuarios internos consideran necesario que se realice un seguimiento por parte del Trabajo Social cuando se presentan casos de reconocimiento voluntario. | <p>FORTALEZAS (F)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los usuarios internos consideran que la legislación colombiana es concordante con las normas internacionales en pro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. |
| <p>OPORTUNIDADES (O)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los usuarios internos consideran necesaria la intervención del Trabajador Social preliminar a la audiencia. | <p>ESTRATEGIAS (DO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Presencia del Trabajador Social en la etapa de recepcionamiento, con el fin de que se brinde desde un principio la orientación necesaria a los usuarios. * Propiciar el trabajo interdisciplinario, con el fin de obtener reconocimientos de paternidad voluntarios. * Promover la realización de seguimiento por parte de Trabajo Social, a los procesos de reconocimiento de paternidad que lo ameriten. | <p>ESTRATEGIAS (FO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * El Trabajador Social realice una intervención preliminar a la audiencia con el fin de facilitar los procesos y se llegue al reconocimiento de paternidad voluntario. * Atención por parte del Trabajador Social en todo el proceso, teniendo en cuenta la legislación colombiana para que los niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial. |
| <p>AMENAZAS (A)</p> <ul style="list-style-type: none"> *No existen amenazas. | <p>ESTRATEGIAS (DA)</p> <p>No se presentan estrategias DA, puesto que no hay amenazas en los usuarios internos.</p> | <p>ESTRATEGIAS (FA)</p> <p>No se presentan estrategias FA, puesto que no hay amenazas en los usuarios internos.</p> |

**6.2 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ENCAMINADA AL
MEJORAMIENTO CONTINUO DEL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO
(AREA LEGAL Y SOCIAL), EN LOS PROCESOS DE
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EN EL ICBF ZONAL
ENGATIVA**

Esta propuesta nace de los resultados adquiridos a través de la experiencia investigativa, las prácticas profesionales y los aprendizajes obtenidos desde la academia.

Al conocer las necesidades y expectativas tanto de los usuarios internos como externos, se proponen estrategias encaminadas hacia el fortalecimiento y mejoramiento continuo de la labor interdisciplinaria entre el Trabajo Social y el área legal, emitiendo cada uno el concepto pertinente desde su quehacer profesional, abordando los procesos de reconocimiento de paternidad de manera integral.

Además, se realizan aportes desde el quehacer profesional en los procesos de reconocimiento de paternidad, con el fin de visionar el desempeño del Trabajador Social en las Defensorías de Familias y la importancia del trabajo interdisciplinario.

La propuesta se deja abierta a modificaciones, contraposiciones o ajustes a los que haya lugar, por parte de profesionales que los justifique con argumentos teórico-prácticos, que contribuyan a que los niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial.

Como eje articulador, se encuentra la interdisciplinariedad, y como lo plantea Ander - Egg (2002) “la interdisciplinariedad sólo es posible a partir de saberes y competencias de cada una de las disciplinas”, los conocimientos del Defensor de Familia y el Trabajo Social, deben girar en torno a que los niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial.

“El camino hacia la interdisciplinariedad supone también una actitud intelectual, en cuanto al modo de abordaje de la realidad” (Ander- Egg. 2002). Partiendo de la diferencia de opiniones, según la profesión y el trayecto vivencial, plantear diálogos de saberes, con el fin de realizar una intervención integral.

Según Fontemacchi M. (s.f) “la interdisciplina se entiende como la aplicación de conocimientos y metodologías de más de una disciplina, a un tema, problema, tópico o experiencia. Es la integración recíproca entre disciplinas independientes o con poca relación entre sí”.

Dentro de los procesos de reconocimiento de paternidad, se evidencia la integración recíproca entre el Trabajador Social y el Defensor de Familia, en busca de alternativas que contribuyan a que este proceso se desarrolle de manera voluntaria, teniendo en cuenta las repercusiones legales, económicas y sociales que conlleva este proceso.

De acuerdo al modelo de la Gestión de casos que plantea Viscarret (2007), la evaluación y el diagnóstico inicial que se hace con el individuo o la familia, permite conocer el problema o la situación problemática a trabajar, con el fin de seleccionar las estrategias de intervención apropiadas al caso, teniendo en cuenta las fortalezas, motivaciones, debilidades y capacidades de los actores involucrados. En esta fase es de vital importancia la labor del Trabajador Social, ya que la elaboración del adecuado diagnóstico permitirá que sean utilizados los recursos de manera eficaz y eficiente.

Según las fases propuestas por el autor, se encuentra la “planificación del servicio e identificación de recursos” Viscarret (2007), el Trabajador Social debe tener en cuenta las necesidades del cliente o usuario con el fin de que en conjunto logren alcanzar los objetivos propuestos orientados a la solución de su problema.

“El seguimiento de la prestación del servicio” Viscarret (2007) es un procedimiento necesario en los procesos de reconocimiento de paternidad, ya que

a través de estos se puede visibilizar si los compromisos adquiridos se cumplen, teniendo como premisa el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, la demanda de usuarios que acuden al ICBF Zonal Engativá, impiden la realización de seguimientos, puesto que estos requieren que los funcionarios tengan disponibilidad de tiempo, para que este procedimiento se lleve a cabo.

En este orden de ideas, y realizando una articulación entre lo teórico y lo obtenido mediante la investigación, es importante que los funcionarios del ICBF Zonal Engativa, implementen estrategias interdisciplinarias encaminadas a que los niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial, haciendo uso de la creatividad en cuanto a la atención para ofrecer un servicio integral.

Para llevar a cabo esto, es conveniente que en la etapa de recepcionamiento esté presente un Trabajador Social, con el fin de que en un principio suministre la información necesaria a los usuarios externos, referente a los procesos de reconocimiento de paternidad, sus implicaciones y limitaciones, las cuales están sujetas a la dinámica que se pueda presentar en el proceso.

De acuerdo a la legislación colombiana, es deber del Defensor de Familia velar porque los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados, sugerimos que en la audiencia de reconocimiento de paternidad, el Defensor de Familia este acompañado por un Trabajador Social, con el fin de que realice una atención orientada hacia la mediación, sensibilización y socialización de las ventajas que tiene este proceso en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Para finalizar, proponemos que el Trabajador Social realice un seguimiento a los reconocimientos de paternidad voluntarios, con el objetivo de verificar si los compromisos adquiridos en el proceso se cumplen, generando así un abordaje donde se beneficien todas las partes involucradas, enfocadas hacia la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde el área legal y social. Este seguimiento se podría hacer a través de visitas domiciliarias o entrevistas tanto a los padres como a los hijos.

6.3 APRENDIZAJES TEÓRICO – PRÁCTICOS

Los aprendizajes teórico – prácticos de este proceso investigativo están respaldados desde el enfoque sistémico interdisciplinario, haciendo énfasis en la relevancia de lo teórico- empírico existente en los procesos de reconocimiento de paternidad con los actores sociales involucrados (usuarios internos y externos).

La atención integral supone el diseño de planes de acción conjuntos entre los profesionales Defensor de Familia y Trabajador Social, para garantizar respuestas adecuadas, oportunas y de calidad, en un esfuerzo conjunto y coordinado por la obtención del derecho filial de los niños, niñas y adolescentes.

El trabajo interdisciplinario es necesario en todos los contextos, ya que permite una atención e intervención eficaz, generando ambientes de confianza orientados a la satisfacción del servicio recibido.

Para lograr una labor interdisciplinaria es indispensable un aprendizaje y trabajo previo de los funcionarios del ICBF Zonal Engativa, ya que a partir de nuestra experiencia tanto en el proceso investigativo como en la práctica profesional, vivenciamos el proceso en compañía del equipo técnico de la Defensoría de Familia, quienes estuvieron siempre dispuestos a resolver nuestras inquietudes de manera precisa y calurosa, haciendo los aportes pertinentes desde su experiencia profesional en el Instituto y en especial facilitándonos el espacio para conocer e interactuar tanto con los usuarios internos como lo externos, teniendo en cuenta el proceso que nos vinculaba (reconocimientos de paternidad).

Como Trabajadoras Sociales, este proceso investigativo nos permitió realizar una introspección de nuestro quehacer profesional, teniendo en cuenta valores ético-políticos y socio-culturales que contribuyan de manera integral a la intervención del Trabajador Social en los procesos de reconocimiento de paternidad, enfocados desde una corresponsabilidad humanizadora desde el Instituto, la academia y los actores involucrados.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abraham Maslow (s.f). Espíritus Libres. Recuperado el 1 de Octubre de 2009, en [http:// www.fotolog.com/espírituslibres/25147349](http://www.fotolog.com/espírituslibres/25147349)
- Alcaldía Local de Engativa (s.f.). Recuperado el 28 de Septiembre de 2009, en [http:// www.alcaldiaengativa.gov.co/.../index.php](http://www.alcaldiaengativa.gov.co/.../index.php)
- Ander Egg, E. (1995). Diccionario del Trabajo Social Buenos Aires. Editorial Lumen .
- Ander Egg, E. (2000) Interdisciplinariedad en educación. Ed. Magisterio del Rio de la Plata, Buenos Aires.Editorial Lumen .
- Ander Egg, E. (2002). Métodos y técnicas de la investigación. Tomo IV Buenos Aires. Editorial Lumen .
- Asamblea General su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Convención de los derechos del niño.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1959) .Declaración de los Derechos del Niño. Ginebra.
- Constitución Política de Colombia 1991. Imprenta Nacional. Presidencia de la República.
- Fred R.David. (1988). La gerencia estratégica. Editorial Legis.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2009). Recuperado el 10 agosto de 2009, en <http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/decide.php?patron=03.0701>
- Ivan Thompson (2006). Definición de necesidad. Recuperado el 8 de octubre de 2009, en, <http://www.promonegocios.net/mercadotecnia/necesidad-definicion.html>
- Juan Jesús Viscarret Garro. (2007) Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social.
- Marcos González P. & José Rueda (2005). Investigación interdisciplinaria, urdimbres y tramas. Ed. Aula Abierta.
- Maria Fontemacchi (s.f). Capacitación Inter disciplina y Justicia de niños, niñas,

adolescentes y sus familias. Recuperado el 14 de Octubre de 2009, en [http:// www.justiciachaco.gov.ar/pjch/.../3-María_Fontemacchi.doc](http://www.justiciachaco.gov.ar/pjch/.../3-María_Fontemacchi.doc)

M. Luisa Judith Bravo Aguilar. (2003) Legislación sobre la investigación científica de la paternidad biológica: Ley 721 de 2001. Editorial Universidad de Antioquia.

Ministerio de Protección Social. (2007), Sistema Obligatorio para la Garantía de Calidad. Guías Básicas para la Implementación de las Pautas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud. Recuperado el 2 de octubre de 2009 en,

Presidencia de la República. Código Civil.

Presidencia de la República. Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia Noviembre 8. Bogotá.

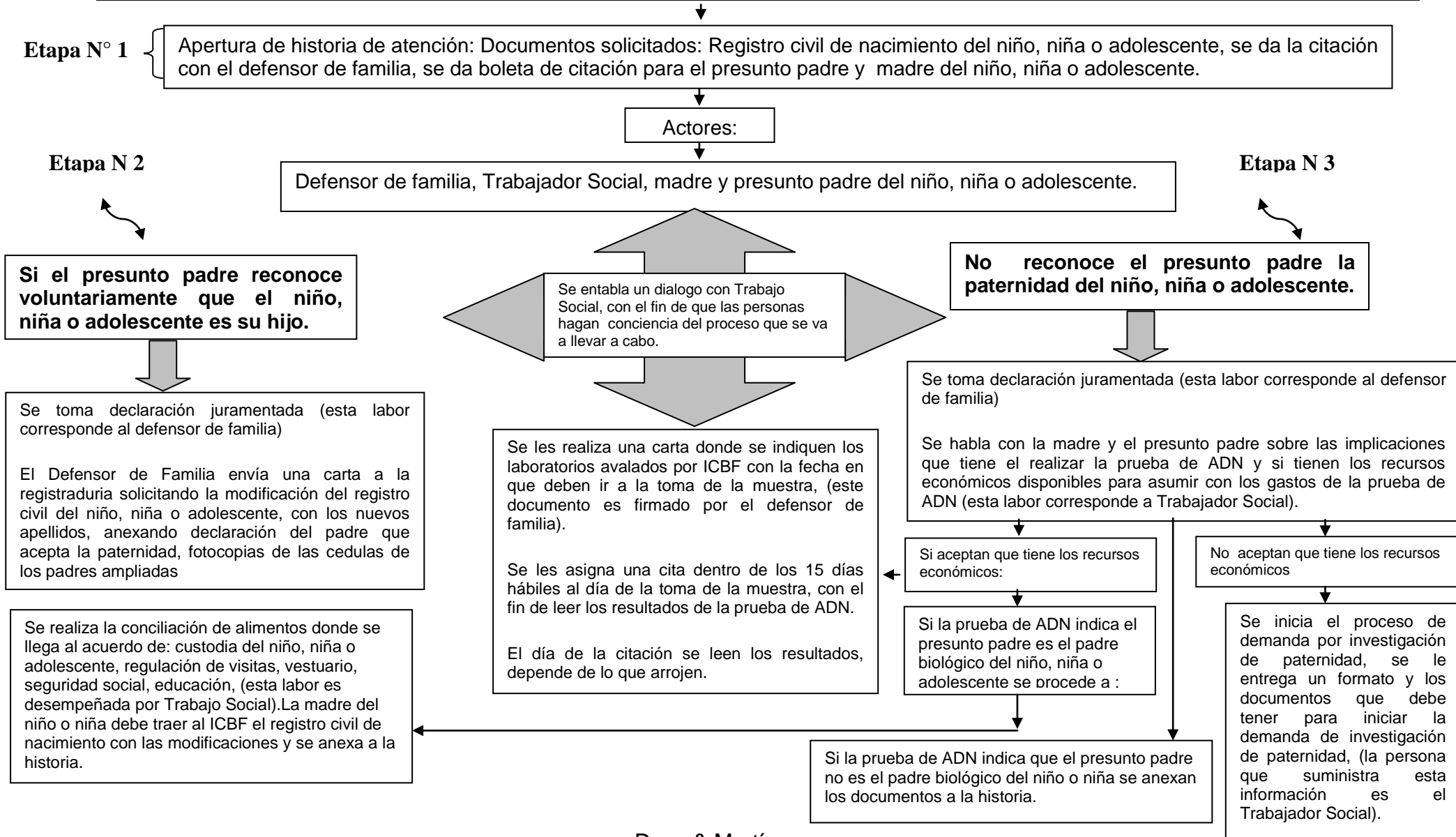
Prieto Jorge Eliécer (2009) Gestión Estratégica Organizacional. Ecoe ediciones. Segunda Edición.

SENTENCIA No. T-191/95.

Tamayo y Tamayo, Mario. (1981) El proceso de la investigación científica. Editorial Limusa. Mexico.

Wendy Leebov & Clara Jean Ersoz. (1993). Manual de los administradores de salud en el mejoramiento continuo. American Hospital Publishing.


8.1 RUTA DE ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EN EL ICBF ZONAL ENGATIVA



8.2 Formatos ICBF

8.2.1 Historia de atención

FOLIO 1

| | | | | | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------|--|-----------|--|------------|--|
|  BIENESTAR FAMILIAR | HISTORIA DE ATENCIÓN | Departamento/Regional | | | | | |
| | | Municipio | | | | | |
| | | C. Zonal | | Comisaría | | Inspección | |
| | | Denominación: | | | | | |

| | |
|----------------------------------|--|
| No. de Petición: _____ | Fecha de apertura Petición: DD/MM/AAAA |
|----------------------------------|--|

1. INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

Canal de comunicación: Telefónico Presencial Escrito Virtual Buzón

Motivo de petición: _____

Tipo de peticionario:

Pers. Jurídica Aut. Civil Aut. Militar/policial Aut. Judicial Aut. Relig Pers. Natural Anónimo

Otro _____

Si el peticionario no es una persona natural o un anónimo:

Nombre de entidad: _____ Correo electrónico _____

No. de oficio o diligencia: _____ Fecha del oficio o diligencia: DD/MM/AAAA Cargo: _____

Nombre(s) y apellido(s) funcionario: _____

Si el peticionario es una persona natural diferente de anónimo

Nombre(s) y apellido(s) de la persona: _____

Parentesco o rol: _____ Esta en condición de desplazamiento? Si No

Grupo étnico al que pertenece: Indígenas Afrocolombianos Rom/Gitano Raizales Ninguno

| | |
|--|---|
| Datos de residencia o ubicación del peticionario | |
| País: _____ Departamento: _____ Municipio: _____ | |
| <p style="text-align: center;">Si reside en zona urbana</p> Localidad/Comuna: _____ Barrio: _____ Dirección: _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____ | <p style="text-align: center;">Si reside en zona rural:</p> Vereda: _____ Inspección __ Corregimiento __ Resguardo __ Territorio Ancestral __ Denominación: _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ |
| Señales particulares de ubicación: _____ | |

2. PERSONA O FAMILIAR DE CONTACTO

Igual al numeral No. 1 Si No

Nombre(s) y Apellido(s): _____ Parentesco o rol: _____

Residencia: País: _____

Departamento: _____ Municipio: _____

| | |
|---|--|
| <p>Si reside en zona urbana</p> <p>Localidad/Comuna: _____</p> <p>Barrio: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> | <p>Si reside en zona rural:</p> <p>Vereda: _____</p> <p>Inspección __ Corregimiento __</p> <p>Resguardo __ Territorio Ancestral __</p> <p>Denominación: _____</p> <p>Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____</p> |
| <p>Señales particulares de ubicación: _____</p> | |

Fecha de cierre de petición: DD/MM/AAAA

| Parentescos o roles | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| <i>Madre/Padre</i> | <i>Madrastra/Padrastro</i> | <i>Hijo(a)</i> |
| <i>Hijastro(a)</i> | <i>Hermano(a)</i> | <i>Hermanastro(a)</i> |
| <i>Abuelo(a)</i> | <i>Tío(a)</i> | <i>Primo(a)</i> |
| <i>Sobrino(a)</i> | <i>Nieto(a)</i> | <i>Cónyuge o compañero permanente</i> |
| <i>Cónyuge o compañero esporádico</i> | <i>Ex esposo(a)/Ex compañero(a)</i> | <i>Madrina/Padrino</i> |
| <i>Presunto padre</i> | <i>Madre de crianza</i> | <i>Bisabuelo(a)</i> |
| <i>Cuñada(o)</i> | <i>Suegro(a) Cuidador(a)</i> | <i>Nuera/Yerno</i> |
| <i>Novio(a)</i> | <i>Otro/no pariente</i> | |

**FOLI
O 2**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Documento de identidad | Tipo | | | | | # | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

(SD) Sin doc. (RC) Registro civil (NIUP) Núm. único de id. pers. (TI) Tarjeta ident. (CC) Cédula (CE) Cédula Extranjería (PA) Pasaporte

3. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Presenta documento de identificación: Si__ No__

Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Datos de nacimiento: Fecha: DD/MM/AAAA

Municipio Dpto

Información fecha de nacimiento: Confirmada Provisional

Sexo: F M Grupo sanguíneo: ___ RH: ___ Estado civil: _____ Hijos: No Si

Cuántos: _____

Motivo de atención: _____ Motivo de atención asociado: _____

Solo para niños, niñas y adolescentes implicados en comisión de infracciones penales

Tipo de infracción: _____ Medida/Sanción aplicada: _____

No. de proceso: _____ Distrito y Circuito Judicial: _____

Características físicas:

Color de ojos: _____ Tonalidad de piel: _____ Color cabello: _____

Señales

particulares: _____

Grupo Étnico: Ninguno_ Afrocolombiano_ Rom/Gitano_ Raizal_ Indígena_ Pueblo indígena:

Reconoce como autoridad étnica a: _____ Cómo se contacta: _____

Lenguas que habla: _____

Origen de Discapacidad: _____

_____ Clasificación

discapacidad:

Trastorno Mental _ Sensorial-Auditivo_ Sensorial-Visual_ Sensorial-Sordo-Ceguera_ Cognitiva_ Autismo_ Motora_ Múltiple_

Grado de discapacidad: Leve _ Moderada _ Severa _

Residencia: País: _____ Igual al numeral No. 1 Si No Igual al numeral No. 2 Si No

Departamento: _____ Municipio: _____

| Si reside en zona urbana | Si reside en zona rural |
|--|--|
| Localidad/Comuna: _____ | Vereda: _____ |
| Barrio: _____ | Inspección __ Corregimiento __ |
| Dirección: _____ | Resguardo __ Territorio Ancestral__ |
| Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ | Denominación: _____ |
| Correo electrónico: _____ | Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ |
| Señales particulares de ubicación: _____ | |

Nivel de Sisben: 1_ 2_ 3_ 4_ 5_ 6_ Población especial: _ Sin clasificación Sisben: _

4. CONDICIONES INICIALES DE LLEGADA

Física:

Emocional:

Presentación

personal: _____

Si requiere atención inmediata (registre acciones adelantadas):

Elementos que entrega:

| Elemento | Tipo | Cantidad |
|----------|------|----------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**FOLI
O 3**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Documento de identidad | Tipo | | | | | # | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

5. VERIFICACION DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Activo en el sistema de seguridad social: No__ Si__ Régimen: Contributivo__ Subsidiado__ No vinculado: __ Ninguno: __
Entidad prestadora de servicios de salud: _____

Presenta carné de vacunación? No __ Si __ Esquema de vacunación completo de acuerdo con edad: No__ Si__

Vinculado actualmente al sistema educativo? Si__ No__ No aplica: __

Establecimiento educativo: _____

Último grado/semestre aprobado: _____ Grado/semestre que cursa actualmente: _____

Jornada: _____ Asiste con regularidad: Si__ No__

Estado de Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados

| Fecha DD/MM/AAAA | Derecho | Situación (I,A,V) | Descripción |
|--|---------|----------------------|-------------|
| | | | |
| Concepto emitido por: _____ No. tarjeta profesional: _____ | | | |
| Entidad: _____ Cargo: _____ | | | |
| | | | |
| Concepto emitido por: _____ No. tarjeta profesional: _____ | | | |
| Entidad: _____ Cargo: _____ | | | |
| | | | |
| Concepto emitido por: _____ No. tarjeta profesional: _____ | | | |
| Entidad: _____ Cargo: _____ | | | |

| | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------------|--|
| | | | |
| | Concepto emitido por: _____ | No. tarjeta profesional: _____ | |
| | Entidad: _____ | Cargo: _____ | |
| | | | |
| | Concepto emitido por: _____ | No. tarjeta profesional: _____ | |
| | Entidad: _____ | Cargo: _____ | |
| | | | |
| | Concepto emitido por: _____ | No. tarjeta profesional: _____ | |
| | Entidad: _____ | Cargo: _____ | |
| | | | |
| | Concepto emitido por: _____ | No. tarjeta profesional: _____ | |
| | Entidad: _____ | Cargo: _____ | |

En caso que se requiera agregar más Derechos diligenciar el Anexo 2. Estado de Vulneración de Derechos.
En caso de requerir apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos diligenciar el Anexo 3.

**FOLI
O 4**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Documento de identidad | Tipo | | | | | # | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

6. PERFIL DE VULNERABILIDAD-GENERATIVIDAD FAMILIAR

DATOS BÁSICOS DEL GRUPO FAMILIAR

| Nombre(s) y Apellido(s) | Tipo Documento | No. Documento | Edad | Parentesco / Rol | Etnia | En situación de Desplazamiento | |
|-------------------------|----------------|---------------|------|------------------|-------|--------------------------------|----|
| | | | | | | SI | NO |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Si el grupo familiar se encuentra en Situación de desplazamiento diligencie el Anexo 4. Atención a Población Desplazada

Situación de Padres:

| Situación | Madre | Padre | Fallecida(o) por: | Madre | Padre |
|--------------------------|-------|-------|-------------------|-------|-------|
| Enfermedad incapacitante | | | Muerte Natural | | |
| En la cárcel | | | Enfermedad | | |
| Viviendo en el exterior | | | Enfermedad VIH | | |
| Desaparecido | | | Accidente | | |
| Discapacitado | | | Homicidio | | |
| Enfermedad mental | | | Suicidio | | |
| Secuestrado | | | Conflicto Armado | | |

| | | | | | |
|---------|--|--|--|--|--|
| Ausente | | | | | |
|---------|--|--|--|--|--|

GENOGRAMA:

Concepto Sociofamiliar:

Concepto emitido por: _____ No. tarjeta profesional: _____

Entidad: _____ Cargo: _____

Fecha: Día ____ Mes ____ Año _____

Firma: _____

Concepto emitido por: _____ No. tarjeta profesional:

Entidad: _____ Cargo:

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____ Firma:

Concepto Emitido por: _____ No. Tarjeta Profesional:

Entidad: _____ Cargo:

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____ Firma:

Concepto Emitido por: _____ No. Tarjeta Profesional:

Entidad: _____ Cargo:

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____ Firma:

Concepto Emitido por: _____ No. Tarjeta Profesional:

Entidad: _____ Cargo:

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____ Firma:

Para otros conceptos diligenciar Anexo 5

**FOLI
07**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Documento de identidad | Tipo | | | | # | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

8. ACTUACIONES - Si existe más de una actuación diligenciar el Anexo 6

Fecha: DD/MM/AAAA

Descripción:

Documento(s) Asociado(s) _____

Folio(s): _____

Responsable: _____ Profesión: _____

Requiere Ubicación: SI __ No __ Genera Motivo de Atención Asociado: SI __ NO __ Cuál?:

Fecha: DD/MM/AAAA

Descripción:

Documento(s) Asociado(s) _____

Folio(s): _____

Responsable: _____ Profesión: _____

Requiere Ubicación: SI __ No __ Genera Motivo de Atención Asociado: SI __ NO __ Cuál?:

Fecha: DD/MM/AAAA

Descripción:

Documento(s) Asociado(s) _____

Folio(s): _____

Responsable: _____ Profesión: _____

Requiere Ubicación: SI __ No __ Genera Motivo de Atención Asociado: SI __ NO __ Cuál?:

9. UBICACIONES - Si existe más de una Ubicación diligenciar el Anexo 7

Fecha de Ubicación: Día ___ Mes ___ Año ___ Servicio:

Nombre Unidad de Servicio:

Departamento: _____ Municipio:

Dirección: _____ Teléfono :

Fecha de Egreso: Día ___ Mes ___ Año ___ Motivo de Egreso:

Fecha de Ubicación: Día ___ Mes ___ Año ___ Servicio:

Nombre Unidad de Servicio:

Departamento: _____ Municipio:

Dirección: _____ Teléfono :

Fecha de Egreso: Día ___ Mes ___ Año ___ Motivo de Egreso:

Fecha de Ubicación: Día ___ Mes ___ Año ___ Servicio:

Nombre Unidad de Servicio:

Departamento: _____ Municipio:

Dirección: _____ Teléfono :

Fecha de Egreso: Día ___ Mes ___ Año ___ Motivo de Egreso:

8.2.2 BOLETA DE CITACIÓN

Bogotá D.C. _____ Historia _____

Señor(a)

Sírvase comparecer a este Despacho, situado en la carrera 103 N° 73 – 13 Álamos Norte. El día _____ de _____ del año 2009, a las _____ para una diligencia de restablecimiento de derechos a favor de niños, niñas y/o adolescentes, dentro de la consulta de: Reconocimiento de Paternidad

Cúmplase.

DEFENSOR DE FAMILIA

EL CITADO FIRMA

8.2.3 FORMATO DE DECLARACION DE PATERNIDAD

DECLARACION RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO POR EL SEÑOR
_____ **IDENTIFICADO CON C.C.**
_____ **DE** _____ **EN CALIDAD DE PRESUNTO**
PROGENITOR DEL NIÑO _____ **(NUIP:**
_____ **SERIAL: _____)** **REGISTRADO EN LA NOTARIA**
_____ **HIJO DE LA SEÑORA**
_____ **IDENTIFICADA CON C.C _____ DE**
_____ **QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA DILIGENCIA.**

HISTORIA No. _____

EN BOGOTA DC. EL DIA _____ (Nº) DE _____ DE DOS MIL
NUEVE (2009) ANTE EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF CENTRO ZONAL
ENGATIVA SE HIZO PRESENTE- PREVIA CITACION, EL CIUDADANO **SEÑOR**
_____ **IDENTIFICADO CON C.C.**
_____ **DE** _____ **RESIDENTE EN**
Barrio: _____ Teléfono: _____ **CON EL FIN DE RENDIR**
DECLARACION DE LA PATERNIDAD PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS
DERECHOS DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL DEL NIÑO
_____ **(NUIP: _____ SERIAL:**
_____ **)** **REGISTRADO EN LA NOTARIA**
_____ **HIJO DE LA SEÑORA**
_____ **IDENTIFICADA CON C.C _____ DE**
_____ **QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA DILIGENCIA.**

**EL DEFENSOR DE FAMILIA INFORMA AL DECLARANTE QUE LA PRESENTE
DILIGENCIA ES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y LE EXPLICA DE LA
EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE NEGARSE A RENDIR DECLARACIÓN
Y / O DECLARAR CONTRA SI MISMO O SUS PARIENTES MAS CERCANOS ; EN
CASO DE ACEPTAR RENDIR DECLARACIÓN DEBERÁ DECIR LA VERDAD DE LO
QUE CONSTE DIRECTAMENTE E INCLUSO NEGARSE A CONTESTAR LAS
PREGUNTAS Y SE EXPLICA LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE
FALTAR A LA VERDAD ,ESPECIALMENTE DE LAS CONSECUENCIAS PENALES.**

PREGUNTADO RESPECTO DE SUS DATOS GENERALES DE LEY. CONTESTO: MI
NOMBRE ES _____ TENGO _____
AÑOS, ESCOLARIDAD: _____ ESTADO CIVIL: _____;
OCUPACIÓN U OFICIO: _____

1ºPREGUNTADO SIRVASE MANIFESTAR SI CONOCE EL MOTIVO DE LA
DILIGENCIA _____ CONTESTO:

2º. PREGUNTADO: SIRVASE MANIFESTAR DE MANERA EXPRESA Y DIRECTA SI
ACEPTA O RECHAZA SER EL PADRE EXTRAMATRIMONIAL DE LA **DEL NIÑO**
_____ **(NUIP: _____ SERIAL:**
_____ **)** **REGISTRADO EN LA NOTARIA**
_____ **HIJO DE LA SEÑORA**
_____ **IDENTIFICADA CON C.C _____ DE**
_____ **QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA DILIGENCIA.**

CONTESTO:

3. PREGUNTADO: SIRVASE MANIFESTAR SI USTED CONOCIO
A LA SEÑORA **DE LA SEÑORA** _____ **IDENTIFICADA**

CON C.C. _____ DE _____ QUIEN SE ENCUENTRA
PRESENTE EN LA
DILIGENCIA, CONTESTO: _____

4. PREGUNTADO: SIRVASE MANIFESTAR SI USTED SOSTUVO RELACIONES
AMOROSAS Y/O SEXUALES CON LA SEÑORA DE LA SEÑORA
_____ IDENTIFICADA CON C.C. _____ DE
_____ QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA
DILIGENCIA. CONTESTO: _____

5. SIRVASE MANIFESTAR SI FUE NOTIFICADO DEL EMBARAZO DE LA SEÑORA DE
DE LA SEÑORA _____ IDENTIFICADA CON C.C.
_____ DE _____ QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN
LA DILIGENCIA, CONTESTO: _____

6. SIRVASE MANIFESTAR SI FUE NOTIFICADO DEL NACIMIENTO DEL NIÑ@
CONTESTO: _____

7. PREGUNTADO: SIRVASE MANIFESTAR DE MANERA EXPRESA Y DIRECTA SI
ACEPTA O RECHAZA SER EL PADRE EXTRAMATRIMONIAL DEL NIÑ@
_____ (NUIP: _____ SERIAL:
_____) REGISTRADO EN LA NOTARIA
_____ HIJO DE LA SEÑORA
_____ IDENTIFICADA CON C.C. _____ DE
_____ CONTESTO: _____

8. PREGUNTADO: SIRVASE INFORMAR SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR O
CORREGIR A LA PRESENTE DILIGENCIA
CONTESTO _____

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA DILIGENCIA SE LEE Y FIRMA POR LOS
INTERESADOS.

DEFENSOR DE FAMILIA
CENTRO ZONAL ENGATIVÁ

PROGENITOR QUE RECONOCE:

C.C.
PROGENITORA QUE ACEPTA RECONOCIMIENTO:

C.C.

8.2.4 FORMATO QUE SE ENVIA A LA REGISTRADURIA

11-11303-135-03

BOGOTA D.C. _____(Nº) DE _____ DE 2009 Nº

SEÑORES:
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION:

ASUNTO: INSCRIPCION DEL RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD.

NIÑ@: _____ (**NUIP:** _____ **SERIAL:** _____)
PROGENITORA: LEIDY VANESSA GOMEZ CAMPO IDENTIFICADA CON C.C 1.061.720.631
DE POPAYAN.

HISTORIA No.11L _____

En mi calidad de DEFENSOR DE FAMILIA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, REGIONAL BOGOTA D.C. CENTRO ZONAL ENGATIVA , comedidamente me permito solicitar la modificación del registro civil de nacimiento de la **NIÑ@:** **NIÑ@:** _____ (**NUIP:** _____ **SERIAL:** _____) **DE** _____ **AÑOS NACIDO EL** _____ **DE** _____ **DE** _____ **Y REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** e inscribir el reconocimiento voluntario del señor _____ **IDENTIFICADO CON C.C.** _____ **DE** _____
_____ Documentos antecedentes:

- Registro civil de nacimiento
- Declaración ante el Defensor de Familia aceptando reconocimiento
- Fotocopia de Cedula del progenitor que reconoce

Sírvase proceder de conformidad con el Decreto Ley 1260 de 1970 y demás normas legales concordantes del Registro civil de las personas. Fundamento la solicitud en el numeral 10 Art. 82 Y ART. 109 De la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y adolescencia). Solicito se remita a esta DEFENSORIA DE FAMILIA copia del registro civil modificado, citando el número de la HISTORIA para facilitar su seguimiento.

Con el debido respeto,

DEFENSOR DE FAMILIA
CENTRO ZONAL ENGATIVA

8.2.5 CARTA DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN

11-11303-135-03

Nº _____

BOGOTA D.C. _____ DE 2009

SEÑORES:
LABORATORIO DE GENETICA
BOGOTA D.C

REF. SOLICITUD DE EXAMEN DE GENETICA ADN

Madre: _____ **IDENTIFICADA CON C.C** _____
DE _____

Niñ@s: _____ (**NUIP:** _____ **SERIAL:** _____)
_____); **DE** _____ **AÑOS**

Presunto padre: _____ **IDENTIFICADO CON C.C.**
_____ **DE** _____

HISTORIA No. 11L- _____

Comedidamente me permito remitir a los ciudadanos antes mencionados para la práctica del examen de genética ADN, para el proceso de impugnación e investigación de la paternidad, y restablecer los derechos fundamentales del niñ@.

La remisión se hace por solicitud expresa de las partes y **el costo del mismo será asumido por las partes, sin responsabilidad del suscrito o del ICBF.**

Fecha del examen: _____ **HORA:** .

Ruego remitir a esta DEFENSORIA DE FAMILIA el resultado del examen, citando el número de la Historia.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA
DEFENSOR DE FAMILIA
CENTRO ZONAL ENGATIVA

C.C. _____ **DE** _____
Progenitor

C.C. _____ **DE** _____
Progenitora

8.2.6 REQUISITOS PARA DEMANDA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

1. **DATOS DEL DEMANDANTE (La progenitora):**

(Nombres y Apellidos Completos / N° de Cédula Dirección/ Barrio: / Ciudad / Teléfono / Celular)

2. **DATOS DEL DEMANDADO (El presunto padre):**

(Nombres y Apellidos Completos / N° de Cédula Dirección/ Barrio: / Ciudad / Teléfono / Celular)

3. **DATOS DEL NIÑO (A) BENEFICIARIO:**

Nombres y Apellidos Completos / N° NUIP y/o T.I / Lugar y Fecha de Nacimiento

4. **HECHOS DE LA DEMANDA (Realice un relato, teniendo en cuenta las siguientes preguntas):**

- ✓ ¿En qué fecha, cómo y dónde se conoció con el demandado?
- ✓ ¿A partir de qué fecha iniciaron la relación de noviazgo y cuáles fueron las características de la relación?
- ✓ ¿Cuánto tiempo después iniciaron relaciones sexuales, cada cuanto, dónde tenían lugar, en qué fecha se suspendieron y cuáles fueron los motivos?
- ✓ Si convivieron en unión libre, precise la fecha de inicio y terminación de la convivencia indicando cuales fueron los motivos.
- ✓ ¿Qué dijo el demandado cuando se entero de su embarazo?
- ✓ Indique si le colaboró o no con los gastos del embarazo y parto
- ✓ Indicar si el demandado conoce a (@) (s) niñ@ (s) y si ha colaborado económicamente con su sostenimiento.
- ✓ Indique las razones por las cuales el padre se ha negado a reconocer a l(os) niñ@ (s).

5. **ANEXOS PARA LA DEMANDA**

DATOS DE DOS TESTIGOS (Personas mayores de edad, que estén dispuestas a ir al Juzgado a rendir declaración sobre los hechos de la demanda)

(Nombres y Apellidos Completos / N° de Cédula Dirección/ Barrio: / Ciudad / Teléfono / Celular)

APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y (3) FOTOCOPIAS

- Registro civil de nacimiento del (os) niñ@(s) reciente (**OBLIGATORIO**).
- Fotografías donde se encuentre usted con el demandado abrazados o tomados de la mano o este último en compañía de su hj@ (s).
- Cartas que tenga del demandado o credenciales.
- Conciliaciones fracasadas (si el presunto padre fue citado a la Defensoría de Familia y negó la paternidad).
- Boletas de citación (si el presunto padre no cumplió dos citaciones).
- Informar actividad laboral / comercial del demandado (nombre de la empresa, dirección, teléfono etc)

8.2.7 LEY 721 DE 2001

La ley 271 de diciembre de 2001, modifica la ley 75 de 1968, básicamente habla del proceso que se debe llevar a cabo para la autorización y entidades competentes para realizar la prueba de ADN.

En cuanto a la certificación y acreditación que deben tener los laboratorios de genética, es creada la Comisión de Acreditación y vigilancia del orden nacional integrada por: un delegado del Ministerio de Salud, un delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, un delegado del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, un delegado de las Sociedades Científicas, un delegado del Ministerio Público, un delegado de los laboratorios públicos.

| | | |
|---|--------------------------|--|
| <p>LEY 721 DE 2001 (Diciembre 24)</p> | <p>Artículo 1</p> | <p>El artículo 7 de la Ley 75 de 1968, quedara así:</p> <p>Artículo 7. En todos los procesos para establecer paternidad o maternidad, el juez de oficio ordenará la práctica de los exámenes que científicamente determinen índice de probabilidad superior al 99,99%.</p> <p>Parágrafo 1. Los laboratorios legalmente autorizados por la práctica de estos <i>esperticios</i> deberán estar certificados por autoridad competente y de conformidad con los estándares internacionales.</p> <p>Parágrafo 2. Mientras los desarrollos científicos no ofrezcan mejores posibilidades, se utilizará la técnica del ADN con el uso de los marcadores genéticos necesarios para alcanzar el porcentaje de certeza de que trata el presente artículo.</p> <p>Parágrafo 3. El informe que se presente al juez, deberá contener como mínimo, la siguiente información:</p> <p>Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba; valores individuales y acumulados del índice de paternidad o maternidad y probabilidad; breve descripción de la técnica y procedimiento utilizado para rendir el dictamen; frecuencias poblacionales utilizadas; descripción del control de calidad del laboratorio.</p> |
| | <p>Artículo 2</p> | <p>En los casos de presunto padre y presunta madre o hijos fallecidos, ausentes o desaparecidos, la persona jurídica o natural autorizada para realizar la prueba con marcadores genéticos de ADN para establecer la paternidad y maternidad utilizará procedimientos que le permitan alcanzar una probabilidad de parentesco superior al 99,99% o</p> |

| | | |
|--|-------------------|---|
| | | <p>demostrar la exclusión de la paternidad o maternidad.</p> <p>En aquellos casos en donde no se alcancen estos valores, la persona natural o jurídica que realice la prueba deberá notificarle al solicitante que los resultados no son concluyentes.</p> <p>Parágrafo. En los casos en que se decrete la exhumación del cadáver, esta será autorizada por el juez de conocimiento, y la exhumación correr a cargo de los organismos oficiales correspondientes independientemente de la persona jurídica o de la persona natural que vaya a realizar la prueba.</p> <p>En el proceso de exhumación deberá estar presente el juez de conocimiento o su representante. El laboratorio encargado de realizar la prueba ya sea publico o privado designara a un técnico que se encargara de seleccionar y tomar adecuadamente las muestras necesarias para la realización de la prueba, preservando en todo caso la cadena de custodia de los elementos que se le entregan.</p> |
| | Artículo 3 | <p>Sólo aquellos en que es absolutamente imposible disponer de la información de la prueba de ADN, se recurrirá a las pruebas testimoniales, documentales y demás medios probatorios para emitir el fallo correspondiente.</p> |
| | Artículo 4 | <p>Del resultado del examen con marcadores genéticos de ADN se correrá traslado a las partes por 3 días, las cuales podrán solicitar dentro de este término la aclaración, modificación u objeción conforme lo establece el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>La persona que solicite nuevamente la práctica de la prueba deberá asumir los costos; en caso de no asumirlos no se decretará la prueba.</p> |
| | Artículo 5 | <p>En caso de adulteración y manipulación del resultado de la prueba, quienes participen se harán acreedores a las sanciones penales correspondientes.</p> |
| | Artículo 6 | <p>En los procesos a los que hace referencia la presente ley, el costo total del examen será sufragado por el Estado, solo cuando se trate de las personas a quienes se les haya concedido el amparo de pobreza. En los demás casos correrá por cuenta de quien solicite la prueba.</p> <p>Parágrafo 1. El Gobierno Nacional mediante reglamentación determinará la entidad que asumirá los costos.</p> <p>Parágrafo 2. La manifestación bajo la gravedad de juramento, será suficiente para que se admita el amparo de pobreza.</p> <p>Parágrafo 3. Cuando por medio de sentencia se</p> |

| | | |
|--|-------------------|--|
| | | <p>establezca la paternidad o maternidad en los procesos de que trata esta ley, el juez en la misma sentencia que presentara merito ejecutivo dispondrá la obligación para quien haya sido encontrado padre o madre, de rembolsar los gastos en que hubiere incurrido la entidad determinada por el Gobierno Nacional para asumir los costos de la prueba correspondiente.</p> <p>Parágrafo 4. La disposición contenida en el parágrafo anterior se aplicará sin perjuicio de las obligaciones surgidas del reconocimiento judicial de la paternidad o maternidad a favor de menores de edad.</p> |
| | Artículo 7 | <p>El artículo 11 de la Ley 75 de 1968, quedará así:</p> <p>En todos los juicios de filiación de paternidad o maternidad conocerá el juez competente el domicilio del menor, mediante un procedimiento especial preferente.</p> |
| | Artículo 8 | <p>El artículo 14 de la ley 75 de 1968, quedará así: Presentada la demanda por la persona que tenga que hacerlo se le notificará personalmente al demandado o demandada, quien tendrá 8 días hábiles para contestarla. Debe advertirse en la notificación sobre los efectos de la renuencia a comparecer a la práctica de esta prueba.</p> <p>Con el auto admisorio de la demanda el juez de conocimiento ordenara la práctica de la y con el resultado en firme se procede a dictar sentencia.</p> <p>Parágrafo 1. En caso de renuencia de los interesado a la práctica de la prueba, el juez de conocimiento hará uso de todos los mecanismos contemplados en la ley para asegura la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia, el juez del conocimiento y oficio y sin más trámites mediante sentencia procederá a declarar la paternidad o maternidad que se les imputa.</p> <p>Parágrafo 2. En firme el resultado, si la prueba demuestra la paternidad o maternidad el juez procederá a decretarla; en caso contrario se absolver al demandado o demandada.</p> <p>Parágrafo 3. Cuando además de la filiación el juez tenga que tomar las medidas del caso en el mismo proceso sobre asuntos que sean de su competencia, podrá de oficio decretar las pruebas del caso, para ser evacuadas en el término de 10 días, el expediente quedará a disposición de las partes por 3 días para que presenten el alegato sobre sus pretensiones y argumentos; el juez pronunciará la sentencia dentro de los 5 días siguientes.</p> |
| | Artículo 9 | Créase la Comisión de Acreditación y vigilancia del |

| | | |
|--|---------------------------|--|
| | | <p>orden nacional integrada por.</p> <p>Un delegado del Ministerio de Salud, un delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho, un delegado del Insituto Colombiano del Bienestar Familiar, un delegado de las Sociedades Científicas, un delegado del Ministerio Público, un delegado de los laboratorios públicos.</p> <p>La Comisión de Acreditación y Vigilancia deberá garantizar la eficiencia científica, veracidad y transparencia de las pruebas con marcadores genéticos de ADN, y podrá reglamentar la irrealización de ejercicios de control y calidad a nivel nacional, en cuyo caso deberá regirse por los procedimientos establecidos por la comunidad científica de genética forense a nivel internacional.</p> <p>Parágrafo 1. El Gobierno Nacional reglamentara el funcionamiento de esta comisión así como las calidades y forma de escogencia de los delegados.</p> <p>Parágrafo 2. El delegado de los laboratorios privados de genética debe ser de aquellos laboratorios que cuenten con el reconocimiento de la comunidad científica forense en el ámbito internacional.</p> |
| | <p>Artículo 10</p> | <p>. La realización de los <i>esperticios</i> a que se refiere esta ley estará a cargo del Estado, quien los realizara directamente o a través de laboratorios públicos o privados, debidamente acreditados y certificados.</p> <p>Parágrafo 1. La acreditación y certificación nacional se hará una vez al año a través del organismo nacional responsable de la acreditación y certificación de laboratorios con sujeción a los estándares internacionales establecidos para pruebas de paternidad.</p> <p>Parágrafo 2. Todos los laboratorios de genética forense para la investigación de paternidad o maternidad deberán cumplir con los requisitos de laboratorio clínico y con los de genética forense en lo que se refiere a los controles de calidad, bioseguridad y demás exigencias que se reglamente en el proceso de acreditación y certificación.</p> |
| | <p>Artículo 11</p> | <p>El Gobierno Nacional implementara las medidas necesarias para el fortalecimiento de los laboratorios de genética para la identificación de la paternidad o maternidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con calidad altamente calificada, con investigadores que acrediten Calidad científica en la materia, que cumplan los requisitos nacional e internacional establecidos y con la tecnología adecuada.</p> |
| | <p>Artículo 12</p> | <p>El Gobierno nacional a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelantara una</p> |

| | | |
|--|--------------------|---|
| | | <p>campaña educativa nacional para crear conciencia pública sobre la importancia y los efectos de la paternidad y maternidad, como un mecanismo que contribuya a afianzar el derecho que tiene el niño o niña de tener una filiación.</p> |
| | Artículo 13 | <p>Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> |

8.2.8 ESTADÍSTICAS DE ATENCIÓN ICBF SEPTIEMBRE DE 2009

| Información de la petición | Recibido Directamente | Remitido por: | | | | TOTAL PETICIONES RECIBIDAS | Condición de Desplazamiento | | | Seguimiento | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|---------------|----------|--------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------|----|------------|------------------------|------------|-------|------------------------|------------|-------|------------|---------------------|----------|----------|--|
| | | Sede Nacional | Regional | Centro Zonal | Total Remitidas por Otros Niveles | | Si | No | VALIDACION | Abiertas en el Periodo | | | Cerradas en el Periodo | | | VALIDACION | Periodos Anteriores | | | |
| | | | | | | | | | | Vencidas | Sin Vencer | Total | Vencidas | Sin Vencer | Total | | Acumuladas | Abiertas | Cerradas | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Motivo de la Petición | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Educador Familiar | 1 | | | | 0 | 1 | | 1 | Ok | | | 0 | | 1 | 1 | Ok | 0 | | | |
| Escuelas para Familias | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Vivienda con Bienestar | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Rom) | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de las Áreas Rurales Dispersas | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Apoyo a Familias en Situación de Emergencia | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Plan Nacional de Alimentación y Nutrición | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA" | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Materno Infantil | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Desayunos Infantiles con Amor | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 | | | |
| Restaurantes Escolares - Asistencia Nutricional al | 1 | | | | 0 | 1 | a & Martín | | Ok | | | 0 | | 1 | 1 | Ok | 0 | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Escolar y Adolescente | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Comunitarios de Bienestar | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Infantiles - Lactantes y Preescolares | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apoyo a la Atención de Niños con Limitación Auditiva | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jardines Comunitarios | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jardines Sociales | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Atención a Niños hasta los 3 Años en Establecimientos de Reclusión de Mujeres | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recuperación Nutricional | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Clubes Prejuveniles y Juveniles | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apoyo y Fortalecimiento a Niños y Jóvenes - Adolescentes- de Familias de Áreas Rurales | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Bienestarina | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fijación de Cuota de Alimentos | 21 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión de Cuota de Alimentos | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ofrecimiento de Alimentos | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fijación de Visitas | 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión de Visitas | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fijación de Custodia y Cuidado Personal | 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión de Custodia y Cuidado Personal | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Permiso de Salida del País | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Restitución Internacional | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fijación Provisional de Residencia Separada | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Suspensión de Vida en Común de Cónyuges o Compañeros Permanentes | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Separación de Cuerpos y Bienes - Acuerdos Conciliatorios | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cauciones de Comportamiento Conyugal | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal por Causa Diferente de la | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|---|--|---|----|--|---|--|---|---|----|---|--|--|--|--|--|
| Muerte del Cónyuge | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reconocimiento Voluntario de Paternidad/Maternidad | 9 | | | 0 | 9 | | 9 | Ok | | 0 | | 9 | 9 | Ok | 0 | | | | | |
| Investigación de Paternidad | 4 | | | 0 | 4 | | 4 | Ok | | 0 | | 4 | 4 | Ok | 0 | | | | | |
| Ordinario de Filiación | 3 | | | 0 | 3 | | 3 | Ok | | 0 | | 3 | 3 | Ok | 0 | | | | | |
| Impugnación de Paternidad / Maternidad | 2 | | | 0 | 2 | | 2 | Ok | | 0 | | 2 | 2 | Ok | 0 | | | | | |
| Impugnación de Reconocimiento | 3 | | | 0 | 3 | | 3 | Ok | | 0 | | 3 | 3 | Ok | 0 | | | | | |
| Ejecutivo de Alimentos | 8 | | | 0 | 8 | | 8 | Ok | | 0 | | 8 | 8 | Ok | 0 | | | | | |
| Ejercicio Arbitrario de la Custodia | 4 | | | 0 | 4 | | 4 | Ok | | 0 | | 4 | 4 | Ok | 0 | | | | | |
| Privación de Patria Potestad | 4 | | | 0 | 4 | | 4 | Ok | | 0 | | 4 | 4 | Ok | 0 | | | | | |
| Suspensión de Patria Potestad | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Rehabilitación de Patria Potestad | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Interdicción o Prórroga de la Patria Potestad | 1 | | | 0 | 1 | | 1 | Ok | | 0 | | 1 | 1 | Ok | 0 | | | | | |
| Adopción por Consentimiento | 1 | | | 0 | 1 | | 1 | Ok | | 0 | | 1 | 1 | Ok | 0 | | | | | |
| Nombramiento de Guarda o Tutor | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Remoción de Guardador o Tutor | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Impedimento de Salida del País | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Licencia Judicial para Venta de Inmuebles | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Autorización para Venta de Inmuebles (Ley 9/89) | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Permiso Laboral en Ausencia de Representante Legal (art. 113; Ley 1098/06) | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Proceso de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098/06) | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Infractor. Régimen Decreto 2737/89 - Código del Menor- (Mayores de 12 años) | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Contraventor. Régimen Decreto 2737/89 - Código del Menor- (Mayores de 12 años) | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |
| Infractor. Régimen Decreto 2737/89 - Código del Menor- (Menores de 12 años) | | | | 0 | 0 | | | Ok | | 0 | | | 0 | Ok | 0 | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----|--|--|--|---|----|--|--|----|----|---|----|---|--|---|----|----|----|
| Contraventor. Régimen Decreto 2737/89 - Código del Menor- (Menores de 12 años) | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | | 0 | Ok | 0 |
| Proceso de Restablecimiento de Derechos | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | | 0 | Ok | 0 |
| Problemas de Comportamiento | 8 | | | | 0 | 8 | | | 8 | Ok | | | 0 | | 8 | 8 | Ok | 0 |
| Adicción a Sustancias Psicoactivas | 9 | | | | 0 | 9 | | | 9 | Ok | | | 0 | | 9 | 9 | Ok | 0 |
| Relación entre Hermanos | 5 | | | | 0 | 5 | | | 5 | Ok | | | 0 | | 5 | 5 | Ok | 0 |
| Relación entre Padres e Hijos | 8 | | | | 0 | 8 | | | 8 | Ok | | | 0 | | 8 | 8 | Ok | 0 |
| Relación de Pareja | 7 | | | | 0 | 7 | | | 7 | Ok | | | 0 | | 7 | 7 | Ok | 0 |
| Conflicto Padres Separados | 9 | | | | 0 | 9 | | | 9 | Ok | | | 0 | | 9 | 9 | Ok | 0 |
| Conflictos Familiares con Otros Parientes | 6 | | | | 0 | 6 | | | 6 | Ok | | | 0 | | 6 | 6 | Ok | 0 |
| Atención a Adulto Mayor | 1 | | | | 0 | 1 | | | 1 | Ok | | | 0 | | 1 | 1 | Ok | 0 |
| Problemas Nutricionales | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Pruebas de Filiación | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Procesos Civiles en Juzgados de Familia | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Formación Integral para la Vida | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Traslado de Historia | 9 | | | | 0 | 9 | | | 9 | Ok | | 5 | 5 | | 4 | 4 | Ok | 5 |
| Levantamiento de Impedimento de Salida del País | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Privación de la Administración de los Bienes | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Diligencias Administrativas | 32 | | | | 0 | 32 | | | 32 | Ok | # | 11 | # | | # | 10 | Ok | 28 |
| Constatación de Situación Irregular | 5 | | | | 0 | 5 | | | 5 | Ok | | | 0 | | 5 | 5 | Ok | 0 |
| Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes | 5 | | | | 0 | 5 | | | 5 | Ok | | | 0 | | 5 | 5 | Ok | 0 |
| Hogares Gestores | 3 | | | | 0 | 3 | | | 3 | Ok | | | 0 | | 3 | 3 | Ok | 0 |
| Adopciones | 2 | | | | 0 | 2 | | | 2 | Ok | | | 0 | | 2 | 2 | Ok | 0 |
| Hogares de Paso | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Hogares Sustitutos | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Casa Hogar de Protección | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Intervención de Apoyo | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Externado | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Semi - Internado | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Centros de Emergencia | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Centro de Acogida y Desarrollo | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Centros de Protección - Internado | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |
| Centro para Jóvenes Desvinculados de Grupos Armados Irregulares | | | | | 0 | 0 | | | | Ok | | | 0 | | 0 | 0 | Ok | 0 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Centros para Adolescentes en Conflicto con la Ley en Régimen Decreto 2737/89 - Código del Menor | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Centros para Adolescentes en Conflicto con la Ley en Sistema de Responsabilidad Penal | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Centro de Atención Materna - Internado | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Casa Refugio | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Misión, Visión, Historia, Normatividad | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Los Niños Buscan su Hogar | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Puntos de Atención NIT, Certificaciones | 2 | | | | 0 | 2 | 2 | | Ok | | | 0 | 2 | 2 | Ok | 0 |
| Servidores Públicos | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Servicio al Ciudadano | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Bienes Mostrencos y de Vocación Hereditaria | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Parafiscales | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Contratación y Oferta Laboral | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Prácticas y Voluntariado | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Donaciones | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Fondo de Vivienda | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Felicitaciones y Agradecimientos | 8 | | | | 0 | 8 | 8 | | Ok | | | 0 | 8 | 8 | Ok | 0 |
| Trabajos de Investigación | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Página Web | | | | | 0 | 0 | | | Ok | | | 0 | | 0 | Ok | 0 |
| Otras Instituciones | 5 | | | | 0 | 5 | 5 | | Ok | | | 0 | 5 | 5 | Ok | 0 |
| Total | # | 0 | 0 | 0 | 253 | 4 | # | # | # | # | 0 | # | # | # | 6 | # |

8.3 DIAGNÓSTICO INICIAL

8.3.1 USUARIOS INTERNOS

SISTEMATIZACIÓN DE ENTREVISTAS A USUARIOS INTERNOS

| CODIGO | TIPO DE ACTOR | Cuál es su función dentro de los procesos de reconocimiento de paternidad que se llevan a cabo en el ICBF? | ¿Qué dificultades se presentan en el proceso de reconocimiento de paternidad para no poder dar una solución definitiva a la demanda presentada por la persona interesada? | ¿Cuáles son las causas que impiden que se lleven a cabo los reconocimientos de paternidad de manera voluntaria? | ¿Es necesario un equipo interdisciplinario para llevar a cabo de manera integral los procesos de reconocimiento de paternidad?, ¿por qué? | ¿Cree usted que es necesario que se trabaje inicialmente desde el enfoque social los procesos de reconocimiento de paternidad? Si, No ¿por qué? |
|------------|---------------|--|---|--|--|--|
| ET 0001-09 | Interno | Mi función es la orientación del proceso como tal, la primera entrada al ICBF de estos casos y el primer contacto del usuario con el ICBF. | Una de las principales dificultades que se presenta es la falta de compromiso y responsabilidad de las partes. | Las posibles causas son: duda del presunto progenitor en cuanto a su paternidad, evadir su responsabilidad; las madres impiden que el niño sea reconocido para evitar que el presunto padre reclame derechos sobre el niño, conflictos familiares con otros parientes (abuelos). | Si, lo considero pertinente porque hay que sensibilizar a los involucrados sobre los derechos que tienen los niños, a tener un apellido, una familia. Trabajo social trabaja con los efectos que estos tiene desde el ámbito familiar, social y escolar, desde el psicólogo las relaciones del niño con el mundo que lo rodea (identidad). | Si, porque tiene muchas repercusiones en el ámbito social. |
| ET 0002-09 | Interno | Yo hago la parte de sensibilización con el fin de persuadir al presunto padre para que reconozca al niño de manera voluntaria. Otra función es brindar información a cerca de los documentos requeridos para hacer la demanda. | La inasistencia, la falta de compromiso de las partes, el desconocimiento del proceso como tal, sentimientos no resueltos, duelos no elaborados, imaginarios equivocados de aspectos legales. | Los niños son resultado de relaciones inestables; terminación de relaciones de pareja, temor a enfrentar la familia, implicaciones económicas y legales, por historias cercanas donde la prueba de ADN es negativa y asumen experiencias ajenas. | Si, porque cada profesional tiene miradas diferentes, la interdisciplinariedad es un proceso enriquecedor, desde el trabajo social se puede movilizar la parte de las relaciones socio-familiares para obtener el reconocimiento, desde el defensor la parte legal y el psicólogo lidera los procesos de emociones y sentimientos | Si, porque las dificultades de un reconocimiento tiene que ver con aspectos sociales, familiares, personales e interés propios, que tienen que ver con el área social. |

| | | | | | | |
|---------------|---------|--|--|--|---|--|
| ET 0003-09 | Interno | Mi función es la mediación frente a la conciliación con el fin que el reconocimiento de paternidad sea de manera voluntaria. | La falta de criterios para la toma de decisiones de las partes comprometidas y la poca orientación pre y el desconocimiento del proceso, También los imaginarios individuales. | Las posibles causas que impiden que este proceso no se haga de manera voluntaria según mi criterio son: las relaciones esporádicas, casualidad, la oportunidad, la falta de responsabilidad y la conciencia frente a la sexualidad | . Si, porque facilita la mediación y permite interactuar frente a la problemática, con la visión de diferentes disciplinas | Si, porque permite manejar la parte emocional y no se percibe impuesta cualquier decisión |
| ET 0004-09 | Interno | Mi función es restablecer el derecho a la filiación | Pueden ser: Personales: resentimientos, infidelidades, acuerdos verbales no cumplidos, la intervención de terceros; Externos: la situación económica, las diferencias de estrato sociocultural, el desempleo, la recomposición familiar | Las causas se pueden dividir en: emocionales, mala relación entre las partes; económicas, para ambas partes tanto del que debe dar como el que recibe; sociales, de acuerdo con el nuevo derecho, además del apellido implica determinados roles y responsabilidades; legales, por las sanciones de ley. | Si, porque para poder tener una mirada integral de las causas enunciadas anteriormente y para buscar una solución pacífica al conflicto benéfica para todos (no solo con los derechos del niño) | El abordaje inicial debe ser con una mirada bio-psicosocial, procurando restablecer vínculos |

8.3.1.1 ANALISIS DE ENTREVISTAS DE USUARIOS INTERNOS

De acuerdo con las entrevistas realizadas a los usuarios internos del ICBF zonal Engativa, que hacen parte del equipo psicosocial y defensor de familia, se puede percibir que las posibles necesidades y expectativas que impiden que no se lleven a cabo los procesos de reconocimientos de paternidad de manera voluntaria son: duda de los presunto progenitores, en cuanto a su paternidad, las madres impiden que el niño, niña o adolescente sea reconocido para evitar que el presunto padre reclame derechos, el reconocimiento de paternidad puede conllevar a conflictos familiares, los niños, niñas o adolescentes son producto de relaciones esporádicas, inestables; falta de responsabilidad tanto del hombre como el de la mujer en la sexualidad; evasión de compromisos y el temor a asumir roles como padres.

Las dificultades que se presentan para que no se lleven a cabo los procesos de paternidad según las personas encuestadas son: la falta de compromiso y responsabilidad de las partes involucradas, acuerdos verbales no cumplidos, el desconocimiento del proceso y algunos imaginarios equívocos por parte de los usuarios frente al aspecto legal.

Para llevar a cabo el proceso de reconocimiento de paternidad de una manera integral, según las personas entrevistadas, si es necesario un grupo interdisciplinario donde inicialmente se desarrolle el caso desde la perspectiva social y legal, ya que esto contribuye óptimamente para que sea un proceso enriquecedor y se tenga en cuenta todas las dimensiones de las personas que acuden al ICBF zonal Engativa en busca de orientación. Este proceso busca movilizar sentimientos, emociones y relaciones socio familiares que den respuesta de manera pacífica, definitiva y benéfica para todos.

8.3.1.2 FORMATO DE ENTREVISTA A USUARIOS INTERNOS



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL.
2009

FORMATO ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA **USUARIOS INTERNOS**

Esta entrevista se realiza con el fin de conocer las percepciones que tiene el equipo psicosocial, referente a las posibles causas por las cuales no se culminan los procesos de reconocimiento de paternidad de manera voluntaria.

Fecha: _____

Código: _____

Datos de identificación

Nombre: _____

Género: _____

Edad: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

1. Según su criterio, ¿Cuál es su función dentro de los procesos de reconocimiento de paternidad que se llevan a cabo en el ICBF?

2. ¿Qué dificultades se presentan en el proceso de reconocimiento de paternidad para no poder dar una solución definitiva a la demanda presentada por la persona interesada?

3. De acuerdo a su experiencia en los procesos de reconocimiento de paternidad, ¿cuáles son las causas que impiden que se lleven a cabo los reconocimientos de paternidad de manera voluntaria?

4. ¿Es necesario un equipo interdisciplinario para llevar a cabo de manera integral los procesos de reconocimiento de paternidad?, ¿por qué?

5. ¿Cree usted que es necesario que se trabaje inicialmente desde el enfoque social los procesos de reconocimiento de paternidad? Si, No ¿por qué?

8.3.2 USUARIOS EXTERNOS

TABULACIÓN DE ENCUESTAS A USUARIOS EXTERNOS

Número de madres que conviven actualmente con su pareja

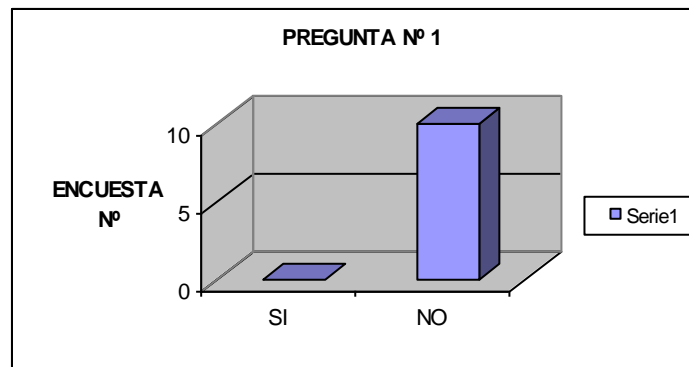


Figura N° 1. Ninguna de las madres encuestadas conviven con algún compañero en la actualidad.

Número de madres que convivieron con el presunto padre



Figura N° 2. El 10 % de las madres afirmaron que convivieron con el presunto padre y el 90% restante dijo que no habían convivido con el presunto padre.

Relaciones que sostuvieron las madres con el presunto padre

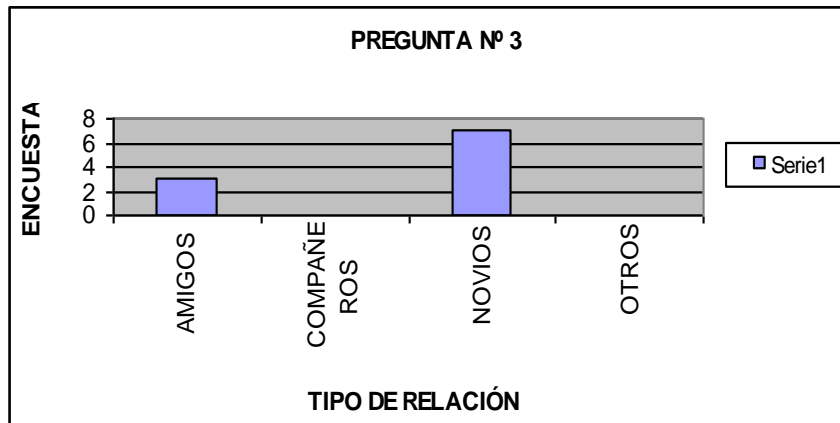


Figura N° 3. El 30% de las madres encuestadas fueron amigas con el presunto padre, el 70% restante tuvo relaciones de noviazgo con los presuntos padres

Tipo de relación que sostuvieron las madres con el presunto padre

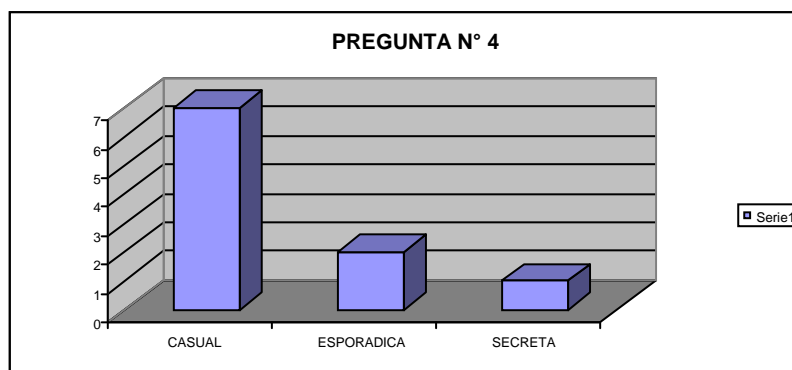


Figura N°4. El 70% fue de tipo casual, el 20% esporádica y un 10% secreta.

Promedio de edades de las madres cuando quedaron embarazadas

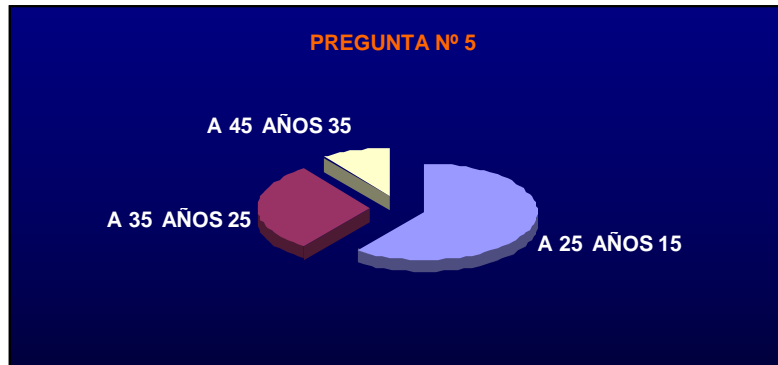


Figura N° 5. El rango de edades de las madres que quedaron en embarazo es de un 60% entre los 15 y los 25 años, 30% entre los 25 y los 35 años y un 10% entre los 35 y 45 años.

Porcentaje de las madres que le comunicaron al presunto progenitor su estado de embarazo

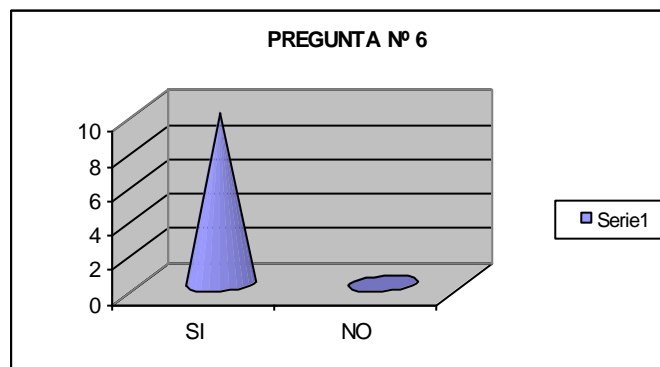


Figura N° 6. Todas las madres encuestadas afirman que le comunicaron al presunto progenitor su estado de embarazo.

Motivos por los cuales el niño, niña o adolescente no tiene el apellido del padre

a. No le interesa el reconocimiento de paternidad

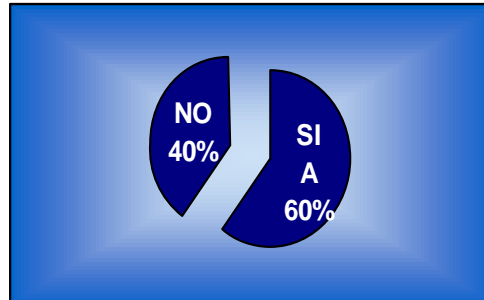


Figura N° 7.1 Porcentaje en cuanto al interés de las madres por los procesos de reconocimiento de paternidad.

b. Su familia no esta de acuerdo con que no reconozca al niño, niña o adolescente

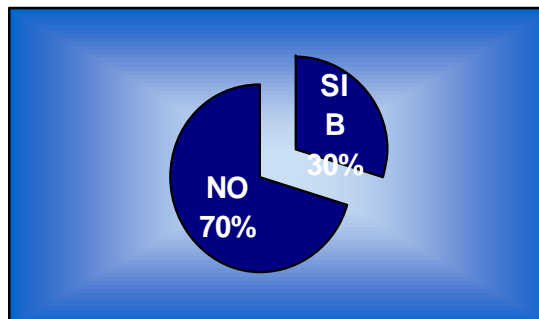


Figura N° 7.2 Porcentaje de las madres que dicen que su familia no esta de acuerdo con que se reconozca al niño, niña o adolescente.

c. No le queda tiempo para hacer la diligencia

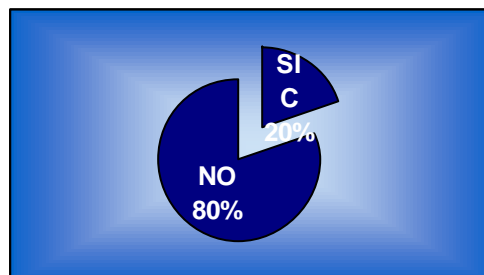


Figura N° 7.3 Porcentaje de madres que no les queda tiempo para hacer la diligencia de reconocimiento de paternidad.

d. No sabe donde se encuentra el presunto padre

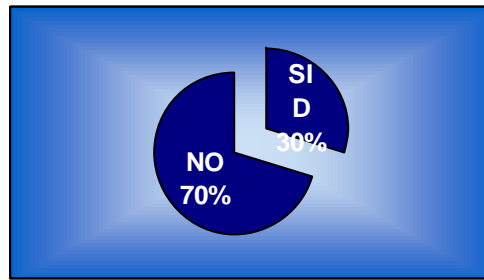


Figura N° 7.4 Porcentaje de madres que no saben en donde se encuentra el presunto padre del niño, niña o adolescente.

e. El padre no quiere

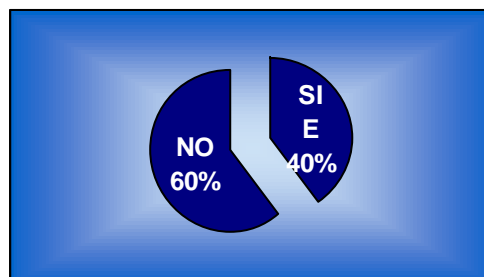


Figura N° 7.5 Porcentaje de padres que no quieren hacer el proceso de reconocimiento.

f. El presunto padre duda de la paternidad

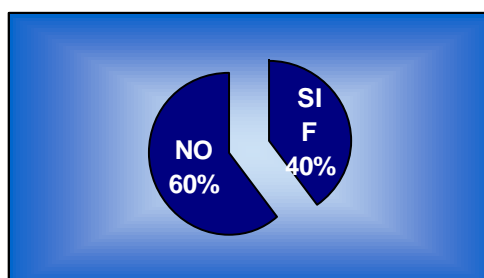


Figura N° 7.6 Porcentaje de las madres que comentan que el presunto padre duda de paternidad

g. No sabe en donde iniciar el proceso de reconocimiento

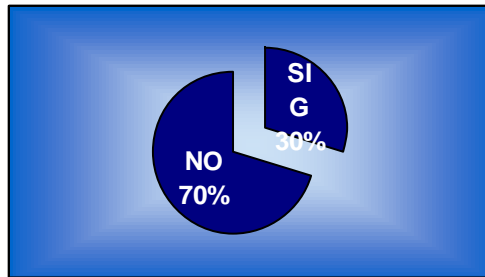


Figura N° 7.7 Porcentaje de madres que no saben en donde hincar el proceso de reconocimiento de paternidad.

Motivos por los cuales las madres no han iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad

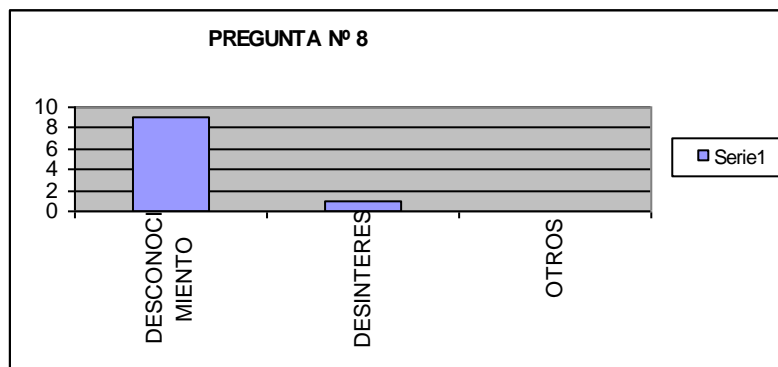


Figura N° 8. Según las madres encuestadas no han iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad un 90% por desconocimiento y un 10% de las madres expresan que es por desinterés.

Motivos por los cuales no culminan los procesos de reconocimiento de paternidad

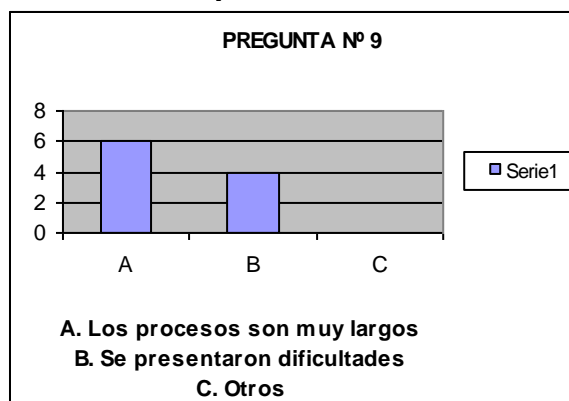


Figura N° 9. El 60% de las madres encuestadas afirman que no han iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad porque los procesos son muy largo y el 40% restante dice que no ha iniciado porque se les presentaron dificultades.

Porcentaje del interés de las madres por iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad

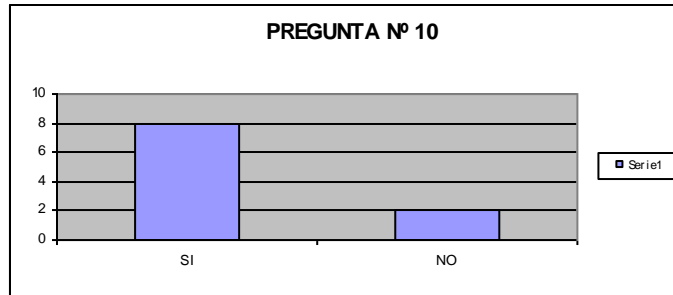


Figura N° 10. Un 80% de las madres encuestadas expresan su interés por iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad, el 20% restante afirma que no les interesa.

8.3.2.1 ANALISIS DE ENCUESTAS DE USUARIOS EXTERNOS

En la encuesta aplicada a las madres que acuden al ICBF en busca de orientación y ayuda en los procesos de reconocimiento de paternidad, arrojaron los siguientes resultados.

Ninguna de las madres encuestadas conviven con algún compañero en la actualidad, en cuanto a que si hubo convivencia de las madres con el presunto padre un 10% de las madres encuestadas afirmo que si había convivido con el presunto padre.

El 30% de las madres encuestadas fueron amigos con el presunto padre, el 70% restante tuvo relaciones de noviazgo con los presuntos padres; dentro de estas relaciones el 70% fue de tipo casual, el 20% esporádica y un 10% secreta.

El rango de edades de las madres que quedaron en embarazo es de un 60% entre los 15 y los 25 años, 30% entre los 25 y los 35 años y un 10% entre los 35 y 45 años.

Todas las madres encuestadas afirman que le comunicaron al presunto progenitor su estado de embarazo.

En un mayor porcentaje el niño, niña o adolescente no tiene el apellido del presunto padre por que: no les queda tiempo para realizar la diligencia y en un menor porcentaje por que no les interesa el reconocimiento de paternidad.

Con lo anteriormente nombrado esto indica que:

Según las madres encuestadas un 40% manifiestan que no les interesa el reconocimiento de paternidad y un 60% les interesa el reconocimiento.

Un 70% manifiestan que su familia no esta de acuerdo con que reconozcan al niño, niña o adolescente y un 30% de las madres manifiesta lo contrario.

Un 80% manifiestan que no les queda tiempo para realizar la diligencia de reconocimiento de paternidad y un 20% de las madres manifiestan que si les queda tiempo para realizar este proceso.

Un 70% manifiestan que no tiene el conocimiento de donde se encuentra el presunto padre y un 30% de las madres expresan que si tienen conocimiento de donde esta ubicado el presunto padre.

Un 60% manifiestan que el presunto padre no quiere reconocer al niño, niña o adolescente y un 40% de las madres manifiestan lo contrario.

Un 60% de los presuntos padres no dudan de su paternidad y un 40% de los presuntos padres si dudan de su paternidad.

Un 70% expresan que no tienen el conocimiento de donde iniciar el reconocimiento y un 30% de las madres expresan lo contrario.

Según las madres encuestadas no han iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad un 90% por desconocimiento y un 10% de las madres expresan que es por desinterés.

El 60% de las madres encuestadas afirman que no han iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad porque los procesos son muy largo y el 40% restante dice que no ha iniciado porque se les presentaron dificultades.

Un 80% de las madres encuestadas expresan su interés por iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad, el 20% restante afirma que no les interesa.

8.3.2.2 FORMATO DE ENCUESTA A USUARIO EXTERNO



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL.

2009

FORMATO ENCUESTA USUARIOS EXTERNOS

E.E _____

Esta encuesta se realiza con el fin de conocer las posibles causas que impiden que se lleve a cabo el proceso de reconocimiento de paternidad de manera voluntaria.

Información personal

| | Nombre | E d a d | Ocupación | Lugar de procedencia | Dirección | Estrato soci oeconómico | Estado civil | Grado de escolaridad |
|----------------|--------|------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Madre | | | | | | | | |
| Presunto Padre | | | | | | | | |
| Niño o Niña | | | | | | | | |

Dinámica y relaciones familiares

1. ¿En la actualidad convive con alguien? Si: _____ No: _____

2. ¿Convivió con el presunto padre? : Si: _____ No: _____

3. ¿Qué tipo de relación sostuvo con el presunto padre?

Amigos: _____ Compañeros: _____ Novios: _____ Otros: _____

4. La relación que sostuvo con el presunto padre fue:

a. Casual

b. Esporádica

c. Secreta

SI NO

5. ¿Qué edad tenía cuando quedo en estado de embarazo? 18

6. ¿Le comunico de su estado de embarazo? Si: X No: _____

7. ¿Por qué motivos el niño o niña no tiene el apellido del padre?

a. No le interesa el reconocimiento de la paternidad

b. Su familia no está de acuerdo con que el padre reconozca al niño o niña

c. No le queda tiempo de hacer la diligencia

d. No sabe donde se encuentra el presunto padre

e. El presunto padre no quiere

f. Por que el presunto padre duda de la paternidad

SI NO

- g. No sabe en donde iniciar el proceso de reconocimiento
- h. Otros: _____

- 8.** ¿Por qué no ha iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad?
- | | SI | NO |
|--------------------|--------------------------|--------------------------|
| a. Desconocimiento | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b. Desinterés | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Otros: _____ | | |

- 9.** Iniciado el proceso de reconocimiento de paternidad, ¿por qué no se culmina?
- | | SI | NO |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a. Los procesos son muy largos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b. Se presentaron dificultades | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c. Otros: _____ | | |

- 10.** ¿Estaría interesada en iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad?
SI: ___ NO__ ¿Por qué?
- _____
- _____
- _____

8.4 DIAGNÓSTICO FINAL

8.4.1 USUARIOS INTERNOS

SISTEMATIZACIÓN DE ENTREVISTAS USUARIOS INTERNOS

| NECESIDADES | | | | | | |
|-------------|---------------|--|--|---|--|---|
| CODIGO | TIPO DE ACTOR | ¿Considera usted necesario que en la etapa de recepcionamiento haya un Trabajador Social | Cree usted necesario que debe haber una intervención preliminar a la audiencia por parte de Trabajo Social para las partes involucradas? | ¿Considera usted necesario que durante la audiencia este presente el Trabajador Social acompañando al Defensor Familia? | ¿Considera usted necesario que se realice un seguimiento por parte de Trabajo Social a los procesos de reconocimiento voluntarios de paternidad?, ¿Cómo sería? | ¿Cree usted que al no haber un reconocimiento de paternidad hay efectos en el niño, niña adolescente y su núcleo familiar? ¿Cuáles? |
| E.I 02-01 | Interno | Si, es necesario que el consultante conozca las implicaciones y trámites previstos especialmente la necesidad de aclarar oportunamente el derecho de filiación del niño. | Si, con el fin de aclarar dudas y restablecer los vínculos de respeto, tolerancia y convivencia | Si, para insistir que la filiación además de las consecuencias legales conlleva a otros derechos intangibles que favorecen al niño, niña o adolescente. | Si, es necesario que en un tiempo razonable (de 3 a 6 meses), después del reconocimiento voluntario, mediante visita domiciliaria o entrevista para verificar el cumplimiento de los compromisos entre el padre, la madre y el hijo. | Si, por un lado genera angustia ante el desconocimiento de los trámites y procesos judiciales y por otro lado las consecuencias económicas que afectan la economía del hogar. |
| E.I 02-02 | Interno | Si, porque permite direccionar mejor el caso y dar pautas que faciliten la toma de decisiones. | Si, porque permite orientar a las partes facilitar la fase conciliatoria del reconocimiento de paternidad. | Si, porque puede cumplir un papel de mediador que facilite el reconocimiento voluntario. | Yo pienso que no, porque el reconocimiento es voluntario, hay disposición por parte de los involucrados. | Si, porque puede alterar todas sus etapas evolutivas y generar alteraciones en el sistema familiar. |

| | | | | | | |
|-----------|---------|---|---|---|---|---|
| E.I 02-03 | Interno | Si con el fin de orientar al usuario. | Si, el Trabajador Social tiene la habilidad de escuchar al usuario/citado y orientar frente a problemas familiares, emocionales o sociales que estén impidiendo el proceso de reconocimiento. | Si, porque la intervención que realiza (evidencia conflictos) alrededor del proceso de reconocimiento ayuda a la sensibilización. | No, siempre y cuando se realicen todos los procesos de garantía de derechos concernientes del niño, niña y adolescente (custodia, alimentos y visitas). | Si, pues a nivel social ese niño o niña es juzgado y algunas veces para el adulto genera conflictos ante la sociedad. |
| E.I 02-04 | Interno | Si, sería el ideal, para garantizar una información y orientación clara y precisa en relación al proceso. | Si, para abordar con los usuarios procesos reflexivos y formativos en relación a sus derechos y haya garantía de los derechos de los niño, niñas y adolescentes | Es enriquecedor que se aborden y trabajen los casos con una mirada interdisciplinaria y trasdisciplinaria. | Si, para constatar y corroborar el cumplimiento de los derechos de los niños, teniendo en cuenta su interés superior. | Que no se puede introducir un concepto de familia desde la identificación de los respectivos roles materno y paterno. |

EXPECTATIVAS

| EXPECTATIVAS | | | | | | |
|--------------|---------------|--|--|--|---|--|
| CODIGO | TIPO DE ACTOR | ¿Qué propondría usted para lograr una atención integral en los procesos de reconocimiento de paternidad? | ¿Cree usted que la intervención del Trabajo Social facilita el reconocimiento voluntario de la paternidad? | Frente al proceso de reconocimiento de paternidad, según su opinión, ¿Qué se debe mejorar? | ¿Cree usted necesario que se implementen estrategias interdisciplinarias encaminadas a la sensibilización, para los casos de no reconocimiento de paternidad con el fin de que niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial? ¿Cuáles? | Respecto a la filiación, ¿Considera usted que la actual legislación colombiana de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes es concordante con las normas internacionales de protección de los derechos de los mismos? ¿Cree usted que al no haber un reconocimiento de paternidad hay efectos en el núcleo familiar del niño, niña adolescente? ¿Cuáles? ¿Cree usted que al no haber un reconocimiento de paternidad hay efectos en el núcleo familiar del niño, niña adolescente? ¿Cuáles? |

| | | | | | | |
|-------------|---------|--|--|---|--|--|
| : E.I 02-01 | Interno | Que se realizará una intervención conjunta con otros profesionales, con el fin de obtener una visión más amplia, que permita facilitar el proceso. | Si, porque logra sensibilizar y orientar de las ventajas en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes | Una orientación previa que le permita sensibilizar y tomar conciencia de la importancia del reconocimiento de paternidad. | Si, talleres, intervenciones individuales, en casos específicos donde le tema a tratar sean los derechos que otorga el reconocimiento. | Yo creo que si porque tiene en cuenta como primordial la garantía de los derechos. |
| E.I 02-02 | Interno | Si, porque permite direccionar mejor el caso y dar pautas que faciliten la toma de decisiones. | Si, porque permite orientar a las partes facilitar la fase conciliatoria del reconocimiento de paternidad. | Si, porque puede cumplir un papel de mediador que facilite el reconocimiento voluntario. | Yo pienso que no, porque el reconocimiento es voluntario, hay disposición por parte de los involucrados. | Si, porque puede alterar todas sus etapas evolutivas y generar alteraciones en el sistema familiar. |
| E.I 02-03 | Interno | Que una vez sea reconocido el niño se haga el proceso de conciliación de custodia, alimentos y visitas para garantizar los derechos, filiación, salud entre otros. | Si, porque Trabajo Social identifica que muchas veces el conflicto no tiene que ver con el reconocimiento como tal y puede sensibilizar tanto al citado como al usuario. | Tiempos de atención, pre - atención por Trabajo Social (Defensoría de Familia). | Si, definitivamente, esto haría que se logran reconocimientos menos "traumáticos" y más efectivos (vinculación emocional) | Si, sin embargo la interpretación de las leyes generan conflictos a nivel nacional en internacional. |
| E.I 02-04 | Interno | Que el proceso se manejara con un equipo interdisciplinario. | Si, teniendo en cuenta que la intervención debe ir encaminada a concientizar a los padres en relación al cumplimiento de su rol paterno y fortaleciendo la identidad de niños, niñas y adolescentes. | Que los procesos sean abordado por un equipo interdisciplinario y recalando siempre la presencia del Trabajador Social. | Si, intervención individual y/o grupal con la presencia siempre del equipo interdisciplinario. Si, para constatar y corroborar el cumplimiento de los derechos de los niños, teniendo en cuenta su interés superior. | Se han realizado avance al respecto en el actual código de la Infancia y Adolescencia. |

8.4.1.1 ANALISIS DE ENTREVISTAS A USUARIOS INTERNOS

Se aplicó este instrumento a los usuarios internos del ICBF Zonal Engativá con el fin de identificar las necesidades y expectativas en los procesos de reconocimiento de paternidad, para que sea restablecido el derecho de los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo a las necesidades manifestadas por los usuarios internos los resultados fueron los siguientes: todos los entrevistados consideran que es necesario que haya un Trabajador Social en la etapa de recepcionamiento, con el fin de que brinde la orientación clara y precisa en relación al proceso.

En cuanto a la atención preliminar a la audiencia por parte de Trabajo Social, los entrevistados consideran que si es necesario, porque este profesional tiene la habilidad de escuchar, orientar y brindar alternativas de solución que conlleven a que el usuario se sienta bien atendido, teniendo en cuenta los derechos de los niños, niñas y adolescentes que en nuestro caso es el derecho filial.

Consideran pertinente que el Defensor de Familia este acompañado de un Trabajador Social en las audiencias por reconocimiento de paternidad, con el fin de que este comunique que además de las consecuencias legales hay otro tipo de implicaciones tanto para el niño, niña o adolescente como las repercusiones en el núcleo familiar. El Trabajador Social cumple un papel fundamental en cuanto a la mediación y sensibilización facilitando que el proceso de reconocimiento sea voluntario. En cuanto al acompañamiento del Trabajador Social es enriquecedor, ya que se aborda y se trabaja desde una mirada interdisciplinaria y transdisciplinaria.

Sobre la pertinencia de realizar un seguimiento por parte del Trabajo Social cuando se presentan casos de reconocimiento voluntario, el 50% de los entrevistados manifiestan que sería conveniente realizar un seguimiento en un tiempo racional después del reconocimiento de tres a seis meses, a través de visitas domiciliarias o entrevistas para verificar el cumplimiento de los compromisos entre el padre, la madre y el hijo. El 50 % restante manifestó que

no era necesario que se realizara un seguimiento porque el reconocimiento es un proceso voluntario en consenso de las partes.

Cuando no se presenta un reconocimiento voluntario hay efectos en el niño, niña o adolescente como en su núcleo familiar; en la familia se genera angustia ante el desconocimiento de los trámites y procesos judiciales, por otro lado las consecuencias económicas que afectan al hogar y los conflictos internos que se reflejan en la sociedad.

En cuanto a los efectos del niño o niña, este proceso puede alterar las etapas evolutivas del mismo, lo cual puede conllevar a posibles cambios en el sistema familiar, a ser juzgados y señalados por la sociedad.

Respecto a las expectativas, los resultados fueron los siguientes: los usuarios internos para lograr una atención integral en los procesos de reconocimiento de paternidad, proponen que el proceso se maneje por parte de un equipo interdisciplinario con el fin de obtener una visión más amplia que permita facilitar el proceso, en los casos donde se presente un reconocimiento voluntario, sería conveniente realizar todo el proceso de garantías de derechos de los niños como lo es alimentos, custodia, educación, salud y visitas.

Los entrevistados consideran que la intervención del Trabajo Social facilita el reconocimiento voluntario de paternidad, porque este profesional encamina su conocimiento a concientizar a los padres en relación al cumplimiento de su rol parentofilial y fortalecimiento de la identidad del niño o niña, además logra sensibilizar y orientar a los padres en relación a los beneficios que adquiere el niño con el reconocimiento.

Frente al proceso de reconocimiento de paternidad se debe mejorar: el tiempo de atención, por parte de Trabajo Social enfatizando la importancia de este proceso y socializar el costo de la prueba de ADN con cargo a las EPS.

Las estrategias interdisciplinarias encaminadas hacia la sensibilización para los casos de no reconocimiento de paternidad, según los entrevistados deben aplicarse en los casos que ameriten una atención interdisciplinaria. Para llevar esto a cabo sería conveniente realizar talleres, intervenciones individuales y/ o grupales con temas referentes a los derechos que otorga el reconocimiento.

El 25% de los entrevistados manifestaron que la actual legislación colombiana no es concordante con las normas internacionales, porque siendo un derecho fundamental es riguroso, legalista y en algunos casos dilatado en el tiempo y no permite definir a una edad temprana su filiación con el fin de que el niño goce de todos los derechos, el 75% restante manifiesta que ha tenido avances al respecto en el actual código de infancia y adolescencia.

8.4.1.2 FORMATO DE ENTREVISTA A USUARIOS INTERNOS



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL.
2009

ENTREVISTA USUARIOS INTERNOS

Esta entrevista se realiza con el fin de Identificar las necesidades y expectativas de los usuarios internos en los procesos de reconocimiento de paternidad en el ICBF Zonal Engativá, para que sea restablecido el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes.

Fecha: _____

Código: _____

Datos de identificación

Nombre: _____

Género: _____

Edad: _____

1. Necesidades de los usuarios internos frente al proceso de reconocimiento de paternidad.

1.1 ¿Considera usted necesario que en la etapa de recepcionamiento haya un Trabajador Social?

Si: ___ No: ___ ¿Por qué?

1.2 ¿Considera usted necesario que el Trabajador Social entable un diálogo preparatorio a la audiencia con el presunto padre?

1.3 ¿Cree usted necesario que debe haber una intervención preliminar a la audiencia por parte de Trabajo Social?

SI: ___ NO: ___

¿Por qué?:

1.4 ¿Considera usted necesario que durante la audiencia este presente el Trabajador Social acompañando al Defensor de Familia?

1.5 ¿Cree usted necesario que se implementen estrategias interdisciplinarias encaminadas a la sensibilización, para los casos de no reconocimiento de

paternidad con el fin de que niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial? ¿Cuáles?

2. Expectativas de los usuarios internos frente al proceso de reconocimiento de paternidad.

2.1 Para que haya un mejor recepcionamiento en los procesos de reconocimiento de paternidad ¿Cuál es la persona pertinente para que desempeñe esta labor?

2.2 ¿Qué propondría usted para lograr una atención integral en los procesos de reconocimiento de paternidad?

2.3 ¿Cree usted que la intervención del Trabajo Social facilita el reconocimiento voluntario de la paternidad?

2.4. Frente al proceso de reconocimiento de paternidad, según su opinión, ¿Qué se debe mejorar?

2.5 ¿Cree usted que al no haber un reconocimiento de paternidad hay efectos en el núcleo familiar del niño, niña adolescente?

8.4.2 USUARIOS EXTERNOS

TABULACIÓN DE ENCUESTAS A USUARIOS EXTERNOS 1. NECESIDADES

1.1 Medios por los cuales las madres se enteraron en donde podían iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad

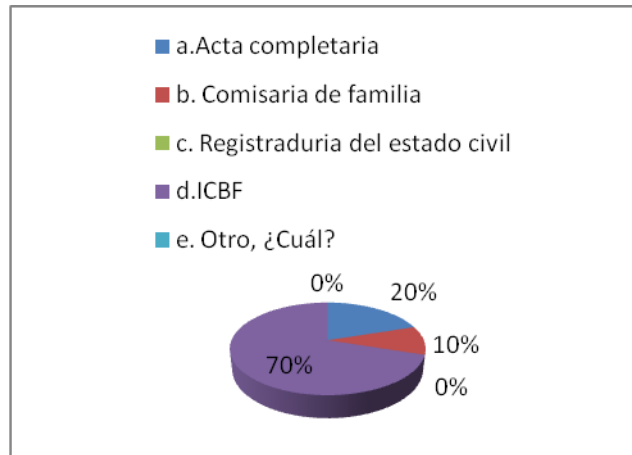


Figura N° 11. El 70% de las madres encuestadas expresan que se enteraron por medio del ICBF, el 20% manifiestan que se informaron por acta complementaria y el 10% restante contestó que se enteró por medio de la comisaria de familia.

1.2. Porcentaje de madres las cuales manifiestan que le brindaron información suficiente para aclarar sus dudas

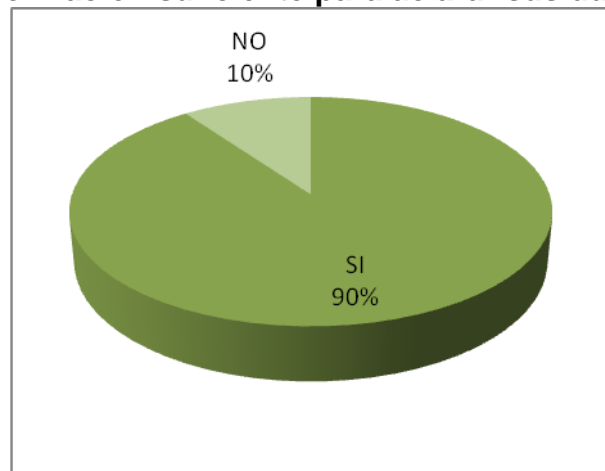


Figura N° 12. El 90% de las madres encuestadas expresan que la información recibida aclaró sus dudas, el 10% restante contestó que no fue suficiente la información.

1.3. Porcentaje de madres las cuales manifiestan que las citaciones otorgadas por el ICBF están a acordes al tiempo para suplir sus necesidades

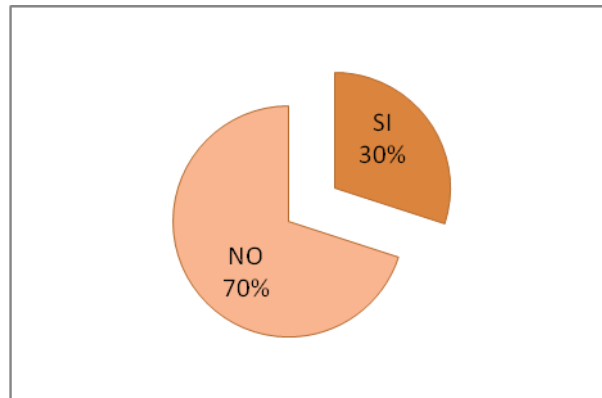


Figura N° 13. El 70% de las madres encuestadas expresan que la citaciones otorgadas por el ICBF para los procesos de reconocimiento de paternidad no están acordes al tiempo para poder suplir sus necesidades, el 30% manifestaron que las citaciones si están de acuerdo las citaciones a sus necesidades.

1.4. Porcentaje de madres las cuales expresan que la Defensoría de Familia le proporcionó una respuesta clara a su solicitud

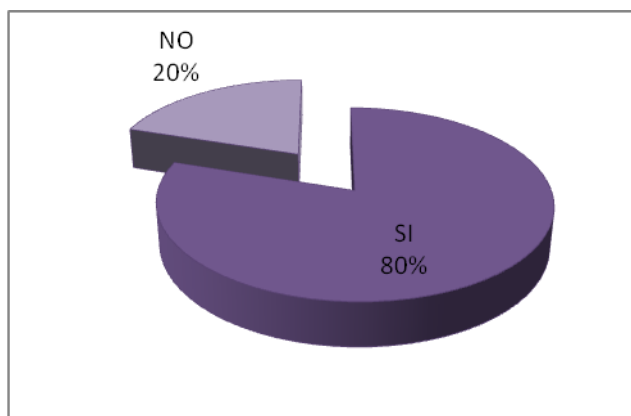


Figura N° 14. El 80% de las madres encuestadas expresan que la Defensoría de familia proporcionó respuesta clara a su solicitud, el 20% restante manifiestan que la respuesta de la Defensoría no fue suficientemente clara.

1.5. Porcentaje de madres que consideran necesario una orientación previa a la citación por Trabajo Social

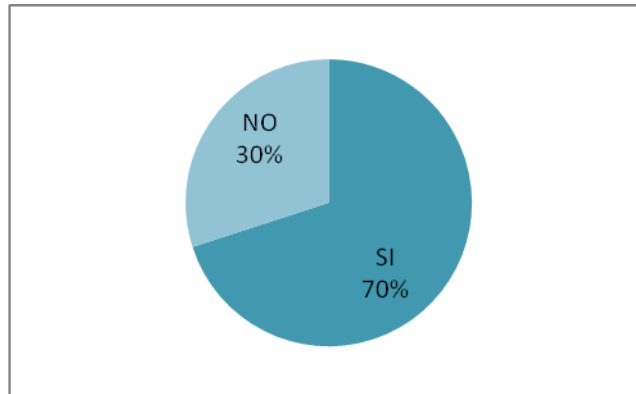


Figura N° 15. El 70% de las madres encuestadas consideran que el Trabajo Social realice una orientación previa a la citación, el 30% opinan que no es necesario.

4.6 Perspectivas de las madres en cuanto a la conversación con el Trabajador Social en la información preliminar a la audiencia

4.7

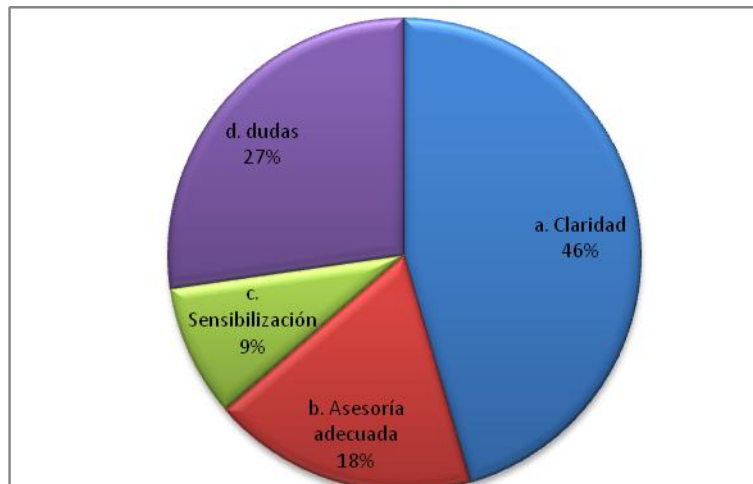


Figura N° 16. El 46% de las madres encuestadas expresan que la conversación les generó claridad, el 27% manifiestan que sintieron duda, el 18% consideran que recibieron asesoría adecuada y el 9% indicaron que la conversación fue encaminada hacia la sensibilización.

1.7. Porcentaje de madres las cuales consideran que si el presunto padre acepta el reconocimiento de paternidad, obtienen el derecho filial los niños, niñas o adolescentes.

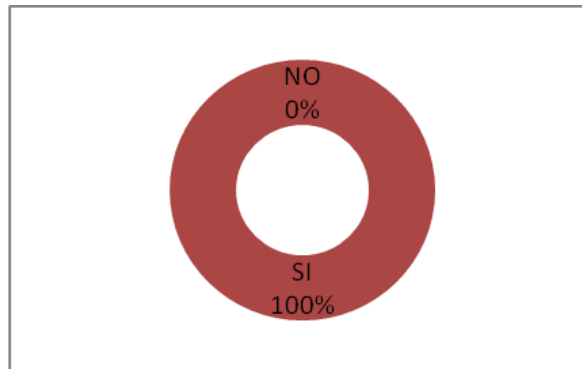


Figura N° 17. El 100% de las madres consideran que el presunto padre al aceptar el reconocimiento de paternidad, los niños, niñas y adolescentes adquieren el derecho filial.

1.8. Porcentaje de madres que consideran necesario un diálogo de Trabajo Social con el presunto padre antes de iniciar el proceso de demanda por investigación de paternidad.

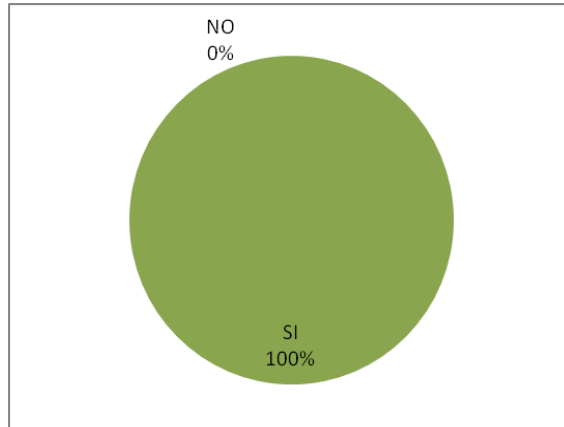


Figura N° 18. El 100% de las madres consideran necesario que el Trabajador Social entable un diálogo con el presunto padre antes de iniciar el proceso de demanda por investigación de paternidad.

2. EXPECTATIVAS

2.1 Medios de comunicación por los cuales las madres les gustaría ser informadas sobre donde pueden iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad.

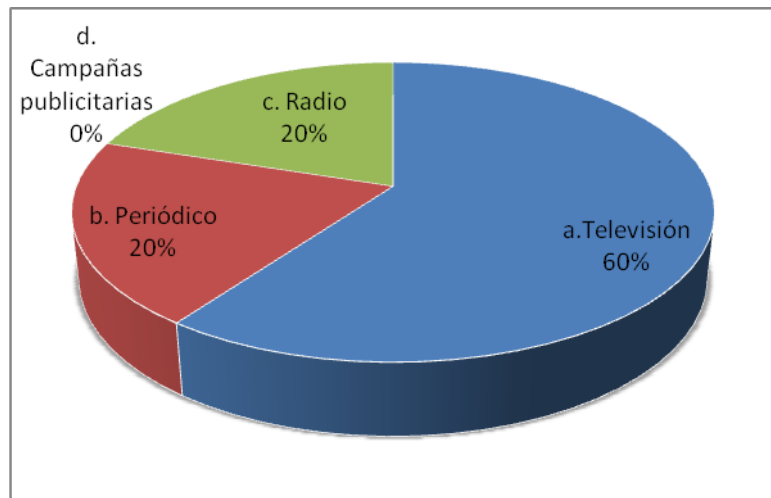


Figura N° 19. El 60% de las madres les gustaría ser informadas a través de la televisión, un 20% mediante el periódico, el 20% restante por medio de la radio y ninguna madre manifestó interés por ser enterada a través de campañas publicitarias.

2.2. Interés de las madres referente al profesional apropiado para la orientación en la etapa de recepcionamiento

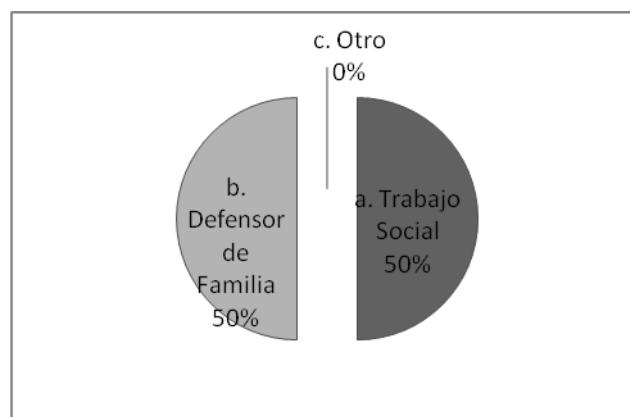


Figura N° 20. El 50% de las madres les gustaría ser orientadas en la etapa de recepcionamiento por parte del Defensor de Familia, y el 50% restante les interesaría ser orientadas por Trabajo Social.

2.2 Cumplimiento de la Defensoría de Familia en cuanto a los requerimientos para brindar información necesaria en los procesos de reconocimiento de paternidad

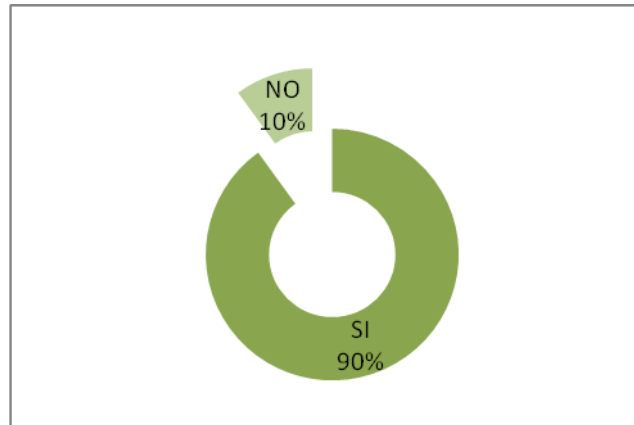


Figura N° 21. El 90% de las madres manifiestan que la Defensoría de Familia cumple con todos los requerimientos para brindar información necesaria acerca de los procesos de reconocimiento de paternidad, y el 10% restante opinan lo contrario.

2.4. Interés de las madres para que existan más funcionarios con el fin de agilizar su cita.

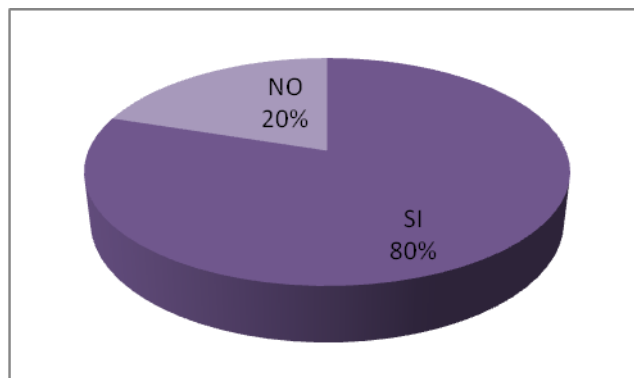


Figura N° 22. El 80% de las madres manifiestan que deberían existir más funcionarios para que su cita sea más rápida. El 20% restante expresan que no sería conveniente que existieran más funcionarios.

2.5 Aspectos que se deben mejorar en la atención de los procesos de reconocimiento de paternidad

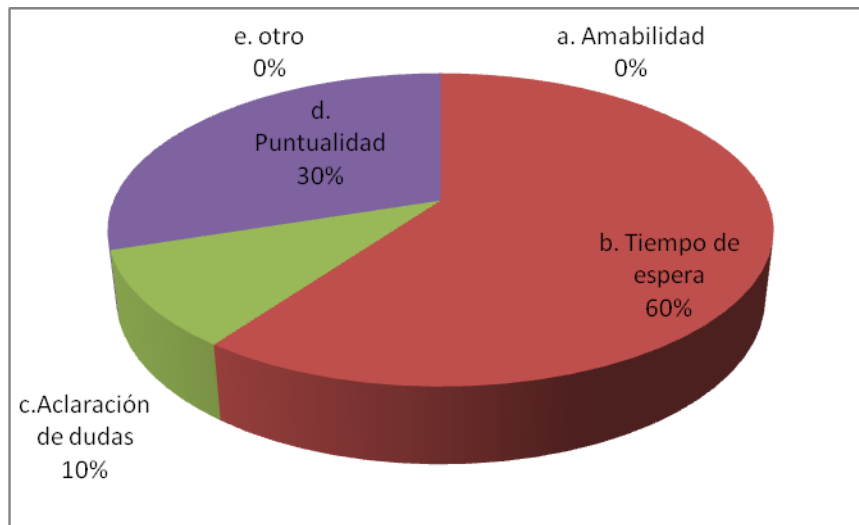


Figura N° 23. El 60% de las madres manifiestan que se debe mejorar el tiempo de espera, el 30% expresan que sería conveniente mejorar la puntualidad, el 10% opinan que se debe mejorar la información para aclarar dudas y las madres encuestadas manifiestan que están conformes con la amabilidad de los funcionarios.

2.6. Interés de las madres para que se realice un seguimiento por parte de Trabajo Social después del reconocimiento voluntario de paternidad

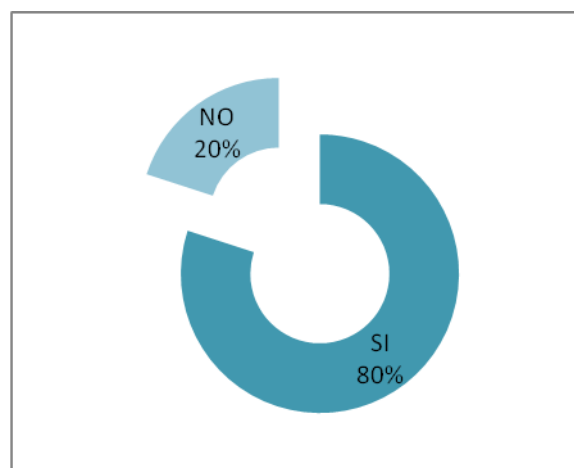


Figura N° 24. El 80% de las madres están interesadas en que se realice un seguimiento por parte de Trabajo Social, después del reconocimiento voluntario de paternidad, y el 20% restante afirma que no están interesadas.

8.4.2.1 ANALISIS DE ENCUESTAS DE USUARIOS EXTERNOS

La encuesta aplicada a las madres que acuden al ICBF, cuyo objetivo era identificar las necesidades y expectativas en los procesos de reconocimiento de paternidad, para que sea restablecido el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes, arrojaron los siguientes resultados.

NECESIDADES

El 70% de las madres encuestadas expresan que se enteraron por medio del ICBF, el 20% manifiestan que se informaron por acta complementaria y el 10% restante contestó que se enteró por medio de la comisaria de familia.

El 90% de las madres encuestadas expresan que la información recibida aclaró sus dudas, el 10% restante contestó que no fue suficiente la información.

El 70% de las madres encuestadas expresan que las citaciones otorgadas por el ICBF para los procesos de reconocimiento de paternidad no están acordes al tiempo para poder suplir sus necesidades, el 30% manifestaron que las citaciones si están de acuerdo las citaciones a sus necesidades.

El 80% de las madres encuestadas expresan que la Defensoría de familia proporcionó respuesta clara a su solicitud, el 20% restante manifiestan que la respuesta de la Defensoría no fue suficientemente clara.

El 70% de las madres encuestadas consideran que el Trabajo Social realice una orientación previa a la citación, el 30% opinan que no es necesario.

El 40% de las madres encuestadas expresan que la conversación les generó claridad, el 27% manifiestan que sintieron duda, el 18% consideran que recibieron asesoría adecuada y el 9% indicaron que la conversación fue encaminada hacia la sensibilización.

El 100% de las madres consideran que el presunto padre al aceptar el reconocimiento de paternidad, los niños, niñas y adolescentes adquiere el derecho filial.

El 100% de las madres consideran necesario que el Trabajador Social entable un diálogo con el presunto padre antes de iniciar el proceso de demanda por investigación de paternidad.

EXPECTATIVAS

El 60% de las madres les gustaría ser informadas a través de la televisión, un 20% mediante el periódico, el 20% restante por medio de la radio y ninguna madre manifestó interés por ser enterada a través de campañas publicitarias.

El 50% de las madres les gustaría ser orientadas en la etapa de recepcionamiento por parte del Defensor de Familia, y el 50% restante les interesaría ser orientadas por Trabajo Social.

El 90% de las madres manifiestan que la Defensoría de Familia cumple con todos los requerimientos para brindar información necesaria acerca de los procesos de reconocimiento de paternidad, y el 10% restante opinan lo contrario.

El 80% de las madres manifiestan que deberían existir más funcionarios para que su cita sea más rápida. El 20% restante expresan que no sería conveniente que existieran más funcionarios.

El 60% de las madres manifiestan que se debe mejorar el tiempo de espera, el 30% expresan que sería conveniente mejorar la puntualidad, el 10% opinan que se debe mejorar la información para aclarar dudas y las madres encuestadas manifiestan que están conformes con la amabilidad de los funcionarios.

El 80% de las madres están interesadas en que se realice un seguimiento por parte de Trabajo Social, después del reconocimiento voluntario de paternidad, y el 20% restante afirma que no están interesadas.

8.4.2.2 FORMATO DE ENCUESTA USUARIO EXTERNO



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL.
2009

ENCUESTA USUARIOS EXTERNOS

Esta encuesta se realiza con el fin de Identificar las necesidades y expectativas de los usuarios externos en los procesos de reconocimiento de paternidad en el ICBF Zonal Engativá, para que sea restablecido el derecho filial de los niños, niñas y adolescentes.

Fecha: _____ Hora: _____ Genero: _____

Marque con X su respuesta, si es necesario justifíquela.

1. Necesidades de los usuarios externos frente al proceso de reconocimiento de paternidad.

1.1 ¿Por cuál medio se enteró usted para iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad?

- a. Acta complementaria: ____
- b. Comisaría de Familia: ____
- c. Registraduría del estado civil: ____
- d. ICBF: ____
- e. Otros, cuál: _____

1.2 ¿Usted cree que le brindaron la información suficiente para aclarar sus dudas?

SI: ____ NO: ____

1.3 ¿Cree usted que las citaciones otorgadas por el ICBF están acordes al tiempo para suplir sus necesidades?

SI: ____ NO: ____

1.4 ¿El equipo de la defensoría de Familia le proporciono una respuesta clara a su solicitud?

SI: ____ NO: ____

1.5 ¿Considera usted necesario que se realice una orientación por Trabajo Social previa a la citación?

SI: ____ NO: ____

Si su respuesta es SI continúe con las siguientes preguntas, de lo contrario continúe con la pregunta N° 1.7.

1.6 ¿Qué le generó la conversación con el Trabajo Social en la información preliminar a la audiencia?

- a. Claridad: ____
- b. Asesoría adecuada: ____
- c. Sensibilización: ____
- d. Dudas: ____

1.7 ¿Considera usted que al aceptar el presunto padre el reconocimiento de paternidad se restablece el derecho del niño?

SI: ____ NO: ____

1.8 ¿Considera usted necesario que antes de iniciar el proceso de demanda de investigación de paternidad, haya un diálogo previo de Trabajo Social con el presunto padre con el fin de que los niños, niñas y adolescentes obtengan el derecho filial?

SI: ____ NO: ____

2. Expectativas de los usuarios externos frente al proceso de reconocimiento de paternidad.

2.1 ¿Por cuál medio le gustaría ser informado sobre a donde se puede dirigir para iniciar el proceso de reconocimiento de paternidad?

- a. Televisión : ____
- b. Periódico: ____
- c. Radio: ____
- d. Campañas publicitarias: ____

2.2 ¿Cuál de los siguientes profesionales le interesaría que lo orientara en la etapa de recepcionamiento?

- a. Trabajador Social: ____
- b. Defensor de Familia: ____
- c. Otro, ¿Cuál?: ____

2.3 ¿Cree usted que la Defensoría de Familia cumple con todos los requerimientos para brindar la información necesaria en los procesos de reconocimiento de paternidad?

SI: ____ NO: ____

2.4 ¿Para usted es conveniente que existan más funcionarios con el fin de que su cita sea más ágil?

SI: ____ NO: ____

2.5 Frente al proceso de reconocimiento de paternidad, según su opinión ¿Qué se debe mejorar?

- a. Amabilidad: ____
- b. Tiempo de espera: ____
- c. Aclaración de dudas: ____
- d. Puntualidad: ____
- e. Otro ¿Cuál?: ____

2.6 ¿Considera usted necesario que después del reconocimiento voluntario se realice un seguimiento por parte de Trabajo Social?

SI: ____ NO: ____

8.5 GLOSARIO

Paternidad: calidad de padre, reconocimiento social de estado o calidad de progenitor.

Declaración: publicación, manifestación o formulación de propósitos, ideas, ánimo o intenciones.

Derecho: norma que obra sobre la voluntad regulando la conducta humana.

Trabajo en equipo: actividades y tareas que realiza un grupo reducido de personas, para alcanzar unos objetivos determinados, mediante una labor participativa y cooperativa de todos los miembros del equipo.

Enfoque Sistémico: Forma de aplicación de la Teoría General de los Sistemas. Modo de abordaje de una problemática en la que se tratan simultáneamente todas las variables pertinentes en razón de su influencia recíproca.

Conductismo clásico: se basa en el estudio de la conducta en los hechos objetivamente observables.

Irrevocabilidad: imposibilidad de anular una autoridad superior, una orden o fallo anterior.

Filiación natural: lazo de parentesco que une a los hijos con los padres, los concebidos fuera del matrimonio.

Dolo: voluntad consciente de producir un acto injusto, sea o no delictivo, que lesiona el ordenamiento jurídico o un derecho de un tercero.